INFORME 18/2014

TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA
EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA

INFORME 18/2014

TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA
EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 29 de julio de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, l. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. Dª Maria Àngels Servat Pàmies y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 18/2014, relativo a Televisió de Catalunya, SA, ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 10 de septiembre de 2014

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

[Firma]

Jaume Amat Reyero

Av. Litoral, 12-14, 08005 Barcelona – tel. +34 93 270 11 61 – fax +34 93 270 15 70 – sindicatura@sindicatura.cat – www.sindicatura.cat

ÍNDICE

ABREVIACIONES 7

1. INTRODUCCIÓN 9

1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME 9

1.2. TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA 9
1.2.1. Naturaleza jurídica 9
1.2.2. Órganos de gobierno y director del medio 11
1.2.3. Organigrama 12

1.3. INFORMES DE AUDITORÍA 13

1.4. CONTROL INTERNO 13

1.5. ACTIVIDAD DE TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA 14

2. FISCALIZACIÓN 15

2.1. ESTADOS FINANCIEROS 15
2.1.1. Balances de situación correspondientes a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 16
2.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 17

2.2. BALANCE 18
2.2.1. Inmovilizado intangible 18
2.2.2. Inmovilizado material 22
2.2.3. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo 24
2.2.4. Existencias 24
2.2.5. Deudores 29
2.2.6. Periodificaciones a corto plazo 30
2.2.7. Patrimonio neto 30
2.2.8. Provisiones a largo y corto plazo 32
2.2.9. Deudas a corto plazo 34
2.2.10. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar 34

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 35
2.3.1. Aprovisionamientos 35
2.3.2. Gastos de personal 38
2.3.3. Otros gastos de explotación 45
2.3.4. Importe neto de la cifra de negocios 49
2.3.5. Otros ingresos de explotación 49
2.3.6. Excesos de provisiones 50

2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 50

2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 51

3. PRESUPUESTOS 53

4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 5/2011, REFERIDO A LOS EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009 58

5. HECHOS POSTERIORES 59

6. CONCLUSIONES 60

6.1. OBSERVACIONES 62

6.2. RECOMENDACIONES 64

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES 64

7.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS 70

ABREVIACIONES

AMD	Activa Multimèdia Digital, SL
AVS	Audiovisual Sport, SL
CAC	Consejo del Audiovisual de Cataluña
CCMA	Corporación Catalana de Medios Audiovisuales
CCRTV	Corporación Catalana de Radio y Televisión
CR	Catalunya Ràdio, SRG, SA
IC	CCRTV Interactiva, SA
M€	Millones de euros
RCDE	Reial Club Deportiu Espanyol de Barcelona, SAD
TVC	Televisió de Catalunya, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su Programa anual de actividades y del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, emite este informe de fiscalización de las cuentas anuales de Televisió de Catalunya, SA (TVC) correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Se ha realizado una fiscalización de regularidad con el fin de comprobar que las cuentas anuales de la sociedad representan razonablemente su situación económico-financiera y que su actuación se ha ajustado a la legalidad vigente que le es aplicable, especialmente en el ámbito contable, presupuestario y de gastos de personal.

La contratación de TVC, excepto de producciones audiovisuales que se incluye en este informe, se analiza en el informe del Grupo Corporación Catalana de Medios Audiovisuales correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 con la de las demás empresas del Grupo.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, aunque cuando ha sido necesario, y a fin de facilitar su comprensión, se ha incluido información anterior y posterior.

El trabajo de campo de esta fiscalización finalizó en el mes de marzo de 2014.

El anterior informe de fiscalización de TVC emitido por la Sindicatura fue el 5/2011, correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009. El seguimiento de las recomendaciones incluidas en ese informe se hace en el apartado 4.

El trabajo de fiscalización ha incluido todas aquellas pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado. La fiscalización también ha incluido la revisión de los papeles de trabajo de los auditores externos de TVC.

1.2. TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA

1.2.1. Naturaleza jurídica

TVC se constituyó el 7 de octubre de 1983 bajo la normativa de la Ley 10/1983, de 30 de mayo, de creación del ente público Corporación Catalana de Radio y Televisión (CCRTV) y de regulación de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalidad de Cataluña.

La Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA), publicada en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* 4990, de 18 de octubre de 2007, actualizó la regulación de este ente y de los servicios audiovisuales de la Generalidad de Cataluña que tiene encomendados.

TVC ha modificado su objeto social durante el período fiscalizado como consecuencia de la fusión por absorción en el ejercicio 2011 de Activa Multimèdia Digital, SL (AMD) y CCRTV Interactiva, SA (IC) y en el ejercicio 2012 de TVC Edicions i Publicacions, SA (véase el apartado 2.2.7). El 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con los Estatutos, el objeto social de TVC es:

> a) La prestación de servicios de televisión y servicios en comunicación audiovisual conexos e interactivos, incluyendo la producción, reproducción y transmisión de imágenes y de sonidos y otros contenidos audiovisuales, mediante emisiones de ondas radioeléctricas o mediante transmisiones por cable y satélite, vía telemática y otros soportes y formatos multimedia, destinadas mediata o inmediatamente al público en general o a un sector determinado con finalidades culturales, educativas, artísticas, informativas y de entretenimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 22 de la Ley 11/2007.
>
> b) La divulgación de declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público, la de propaganda política en el tiempo y en la forma que establezca la Ley.
>
> c) El desarrollo de productos, equipos y servicios, basados en el uso de tecnología y herramientas informáticas, telemáticas, de comunicación, audiovisuales y multimedia. Desarrollo, redacción y ejecución de proyectos de Producción e Ingeniería de Televisión y Sistemas Multimedia. Llevar a cabo actividades de transferencia de tecnología al sector de los medios audiovisuales, telemáticos y servicios de comunicación.
>
> d) La comercialización y venta de sus productos y servicios y, limitadamente, la publicidad.
>
> e) Producción, reproducción y comercialización de *merchandising*.
>
> f) Edición de libros y toda clase de publicaciones tanto propias como ajenas.
>
> g) Efectuar ediciones musicales firmando cualquier tipo de contrato con autores y compositores para su administración, gestión y edición, así como contratos de concesión de licencias a terceros para la utilización de obras musicales que administre la sociedad, o explotación de las obras en un sentido amplio representando los catálogos de las obras musicales ante el Registro de la Propiedad Intelectual y las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual que corresponda a fin de efectuar el registro de obras musicales a nombre de sus autores o de la propia sociedad y llevar a cabo la gestión de los derechos de explotación u otros de carácter patrimonial y en nombre de la propia sociedad o en interés de los autores.
>
> h) Producir y editar, por iniciativa propia o a cargo de terceros, fonogramas y videogramas en cualquier soporte que permita la fijación y reproducción de audio y video

a partir de los registros de interpretaciones y ejecuciones artísticas de obras autorales, destinadas a su explotación en el sentido más amplio, otorgando licencias a terceros para la distribución y comercialización de los fonogramas y videogramas, así como la representación de la sociedad ante las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual correspondientes para ejercer y llevar a cabo la gestión de los derechos de explotación u otros de carácter patrimonial en nombre de la propia sociedad o en interés de los intérpretes y ejecutantes.

i) Las actividades anexas y complementarias de las anteriores.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en registros públicos, se deberán realizar por medio de una persona que posea dicha titularidad profesional y, en este caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

El objeto social podrá realizarse por la sociedad, ya directa o indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o bien participaciones en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

TVC forma parte del Grupo de empresas de la CCMA y esta es su accionista único. La CCMA y sus filiales estuvieron adscritas al Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalidad de Cataluña hasta el 4 de enero de 2011 y desde esta fecha lo están al Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, concretamente a la Secretaría General del Departamento.

El régimen jurídico de la sociedad está regulado por la Ley 11/2007, por las normas sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas, por las leyes de finanzas públicas y de patrimonio de la Generalidad de Cataluña y por las otras normas que son aplicables a la sociedad.

1.2.2. Órganos de gobierno y director del medio

Los órganos de gobierno de TVC son, según sus Estatutos, la Junta General (constituida por el accionista único), el director general de la CCMA y el administrador único.

La Ley 11/2007, de 11 de octubre, establece que el administrador único debe ser nombrado y separado por el Consejo de Gobierno de la CCMA y que el cargo de administrador único y el de director del medio pueden ser ocupados por la misma persona.

Durante los ejercicios fiscalizados la administradora única de la sociedad fue Rosa Cullell Muniesa hasta el 15 de septiembre de 2010, desde esa fecha hasta el 3 de abril de 2012 el administrador único fue Ramon Mateu Llevadot y a partir de esa fecha Brauli Duart Llinares. La directora del medio fue Mònica Terribas Sala hasta el 26 de abril de 2012 y a partir de esa fecha el director fue Eugeni Sallent Garriga.

Hasta su nombramiento como director del medio, Eugeni Sallent ejercía un cargo directivo en una empresa privada del sector audiovisual. El 2 de mayo de 2012, dentro del plazo legalmente establecido, el Consejo de Administración de esta empresa revocó sus poderes, pero la elevación a públicos de los acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil no se hizo hasta transcurrido más de un año (22 de julio de 2013 y 7 de agosto de 2013, respectivamente). La falta de inscripción de la revocación de los poderes en el Registro Mercantil supuso mantener la revocación en el ámbito interno de la sociedad y generar una apariencia de que la facultad de representación de Eugeni Sallent respecto de la sociedad subsistía. No obstante, la Sindicatura no aprecia situaciones de incompatibilidad en las posiciones ocupadas por Eugeni Sallent en la sociedad mencionada (véase el apartado 2.3.1).

1.2.3. Organigrama

A continuación se presentan los organigramas vigentes en los ejercicios 2010, 2011 y 2012:

Organigrama vigente hasta el 19 de junio de 2012

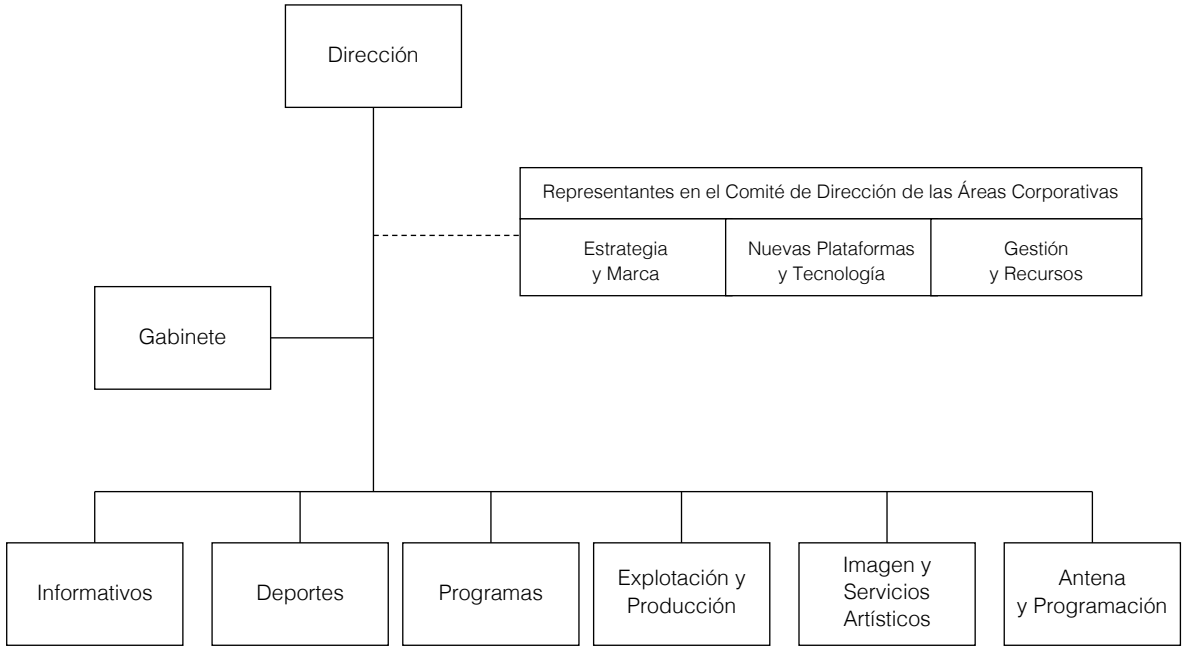

Fuente: CCMA.

Organigrama vigente a partir del 20 de junio de 2012

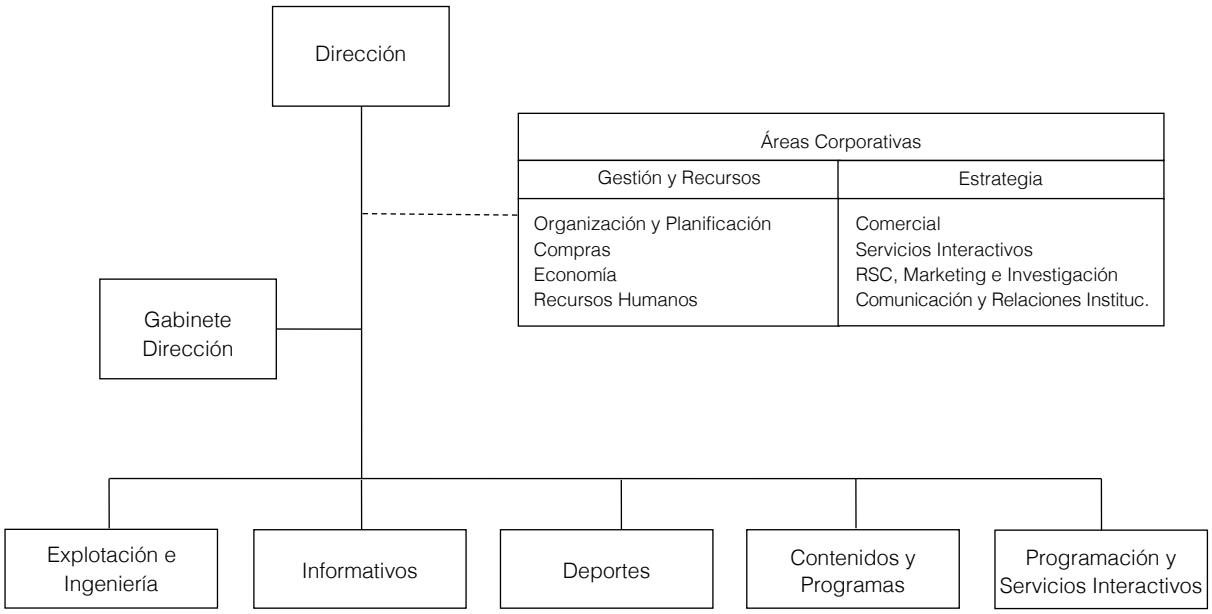

Fuente: CCMA.

1.3. INFORMES DE AUDITORÍA

Las cuentas anuales de TVC correspondientes al ejercicio 2010 fueron auditadas por la empresa KPMG Auditores, SL y las correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 por la empresa PricewaterhouseCoopers Auditores, SL. Los informes correspondientes a dichos ejercicios fueron emitidos con fechas 5 de abril de 2011, 15 de mayo de 2012 y 29 de abril de 2013, respectivamente, con una opinión favorable.

1.4. CONTROL INTERNO

El sistema de control interno es un proceso que tiene como objetivo proporcionar a los órganos representativos y directivos de una entidad un grado de seguridad razonable en cuanto a la integridad de las cuentas, la salvaguarda de los activos, la eficacia y eficiencia de las transacciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la legislación que sea aplicable a la entidad.

En este sentido, la Sindicatura entiende que los procedimientos contables, administrativos y de gestión de TVC cumplen razonablemente los objetivos del sistema de control interno de modo que la dirección de TVC tiene la información necesaria para tomar aquellas decisiones que considere oportunas, y que los elementos de control establecidos garantizan razonablemente que las operaciones que afectan a las cuentas de TVC están registradas adecuadamente.

En un sistema de control interno es muy importante el papel del departamento de auditoría interna, tanto para controlar que los procedimientos establecidos operan de forma efectiva como para detectar incumplimientos y proponer medidas de mejora. La CCMA cuenta con una unidad de auditoría dentro del Área Corporativa de Organización y Recursos que ejerce su función en todas las empresas dependientes de la CCMA. Existe un plan anual supervisado por la responsable del Área que puede cambiar en función de las circunstancias o de la aparición de nuevas necesidades. Los informes de auditoría interna tienen como objetivo establecer planes de acción de mejora y correctivos que son consensuados con los gestores responsables del ámbito auditado. La Sindicatura ha tenido acceso a los trabajos de auditoría referentes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

1.5. ACTIVIDAD DE TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA

El servicio público audiovisual de la Generalidad se financia principalmente, tal y como prevé la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de comunicación audiovisual de Cataluña, con las aportaciones presupuestarias que hace la Generalidad, y también con la venta y la prestación de servicios y con la participación en el mercado publicitario.

Emisión

El detalle de horas de emisión de programas, del coste de emisión y del coste/hora por tipo de producción, de los años 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 1. Emisión

	Horas de emisión			Coste de emisión			Coste/hora de emisión		
Tipo de producción	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Culturales y especiales	2.465	2.823	3.506	9.204.012	10.238.964	8.558.733	3.734	3.627	2.441
Documentales (a)	220	269	292	455.705	692.119	807.988	2.071	2.573	2.767
Documentales (b)	687	925	1.037	4.118.582	4.928.685	5.940.636	5.995	5.328	5.729
Dramáticos	2.151	1.484	1.386	27.371.023	22.581.177	16.671.946	12.725	15.216	12.029
Entretenimientos	3.032	2.970	2.684	35.017.241	26.827.346	23.957.543	11.549	9.033	8.926
Producción externa	1.538	1.343	1.461	6.168.026	4.444.696	6.742.718	4.010	3.310	4.615
Deportes	2.590	7.940	7.421	64.403.225	64.054.002	51.351.345	24.866	8.067	6.920
Informativos	15.522	15.125	14.606	53.958.371	49.896.822	44.369.600	3.476	3.299	3.038
Producción ajena	12.667	14.706	13.565	28.197.632	29.308.522	25.621.395	2.226	1.993	1.889
Infantiles y juveniles	1.295	1.107	1.145	7.216.832	7.368.710	6.130.382	5.573	6.656	5.354
Nuevos formatos	502	783	524	2.992.192	4.647.572	4.813.463	5.961	5.936	9.186
Total	42.669	49.475	47.627	239.102.841	224.988.615	194.965.749	5.604	4.548	4.094

Datos expresados en horas y euros.
Fuente: Informes mensuales de gestión y recursos de diciembre 2010, 2011 y 2012.
Notas:
(a) De producción externa.
(b) De producción interna.

Audiencia

La cuota de audiencia (porcentaje de personas mayores de cuatro años que ven una cadena entre los que ven televisión) de TV3 en los años 2010, 2011 y 2012 (según los datos de Kantar Media) fue del 14,8%, el 14,1% y el 14,3%, respectivamente. Los datos de audiencia para el grupo de canales de TVC fue del 18,9% para el ejercicio 2010 y del 19,3% para los ejercicios 2011 y 2012.

Producción

El coste directo de los programas en los años 2010, 2011 y 2012 fue de 260,59 M€, 237,17 M€ y 197,52 M€, respectivamente. El coste medio por hora de producción (sin considerar la producción ajena y las coproducciones) ha pasado de 17.362 € en 2010 a 14.771 € en 2012, lo que representa una disminución de un 14,92%. El detalle por tipología de programas es el siguiente:

Cuadro 2. Producción

	Horas de producción			Coste de producción			Coste/hora de producción		
Tipo de producción	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Nuevos formatos	72	66	70	4.515.173	4.434.526	4.775.072	62.711	67.190	68.215
Documentales producción interna	109	117	127	5.649.495	5.296.667	4.653.182	51.830	45.271	36.639
Dramáticos	200	171	144	26.953.271	20.299.071	15.161.222	134.766	118.708	105.286
Entretenimientos	781	791	638	35.186.209	27.838.193	22.025.294	45.053	35.194	34.522
Culturales y especiales	601	486	490	11.006.194	10.609.734	9.195.074	18.313	21.831	18.765
Infantiles y juveniles	214	134	129	8.997.248	6.895.906	6.931.368	42.043	51.462	53.732
Informativos	7.604	7.367	6.910	53.928.609	49.683.591	45.766.700	7.092	6.744	6.623
Deportes	2.598	2.629	2.450	65.221.431	66.292.678	53.356.020	25.104	25.216	21.778
Producción ajena	-	-	-	33.473.161	29.872.833	21.826.179	-	-	-
Coproducciones	-	-	-	15.663.729	15.945.935	13.830.921	-	-	-
Total	-	-	-	260.594.520	237.169.134	197.521.032	-	-	-

Datos expresados en horas y euros.
Fuente: Informes mensuales de gestión y recursos de diciembre 2010, 2011 y 2012.
Nota: Los importes de coproducciones y de producción ajena (TVC tiene una licencia de emisión por un período y un número de pases determinado) corresponden a las entradas en el almacén.

2. FISCALIZACIÓN

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los balances correspondientes a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 y las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012. Los estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 y los estados de flujos de efectivo en las mismas fechas se presentan en los apartados 2.4 y 2.5, respectivamente.

Desde el 1 de enero de 2012 TVC clasifica el Fondo de producciones como Existencias. Hasta el 31 de diciembre de 2011 lo clasificaba como Inmovilizado intangible. A fin de favorecer la comparabilidad, TVC reexpresó las cifras del ejercicio 2011 en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012. Las cifras presentadas en este informe corresponden a las cifras aprobadas por la CCMA para cada ejercicio. Este aspecto se debe tener en cuenta en el momento de comparar la información.

2.1.1. Balances de situación correspondientes a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012

A continuación se presentan los balances de situación correspondientes a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012:

Cuadro 3. Balances de situación correspondientes a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012

ACTIVO	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	150.029.531	143.273.352	135.343.717	36.475.826
Inmovilizado intangible	103.060.023	101.377.574	97.150.305	2.966.861
Inmovilizado material	45.558.202	40.658.805	38.133.205	33.408.141
Inversiones empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	1.343.304	1.168.971	0	0
Inversiones financieras a largo plazo	68.002	68.002	60.207	100.824
ACTIVO CORRIENTE	128.544.579	117.639.851	96.563.390	155.110.026
Existencias	6.843.012	10.305.914	10.292.850	87.005.340
Comerciales	1.423.397	1.415.592	1.296.642	837.950
Productos en curso	629.681	319.557	242.589	10.132.741
Productos terminados	4.789.934	8.570.765	8.753.619	76.034.649
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	100.561.773	83.273.366	76.110.166	62.057.140
Clientes, ventas y prestación de servicios	30.793.028	24.217.340	24.228.843	20.028.810
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	66.328.098	53.330.930	47.728.439	38.124.181
Personal	179.783	240.827	183.112	127.056
Otros créditos con las administraciones públicas	3.260.864	5.484.269	3.969.772	3.777.093
Inversiones financieras corto plazo	0	0	940.766	899.088
Periodificaciones a corto plazo	20.727.261	23.631.990	8.958.743	4.898.567
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	412.533	428.581	260.865	249.891
Tesorería	412.533	428.581	260.865	249.891
TOTAL ACTIVO	278.574.110	260.913.203	231.907.107	191.585.852

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2009	2010	2011	2012
PATRIMONIO NETO	169.174.338	157.146.600	143.656.722	118.645.478
Fondos propios	56.150.292	50.416.129	40.175.559	30.701.495
Capital	148.014.399	148.014.399	148.014.399	148.014.399
Reservas	13	13	(1.470.199)	(1.628.037)
Resultados ejercicios anteriores	(587.864.158)	(588.083.868)	(593.818.031)	(602.588.389)
Otras aportaciones de socios	496.219.748	496.219.748	496.219.748	496.219.748
Resultado del ejercicio (pérdidas)	(219.710)	(5.734.163)	(8.770.358)	(9.316.226)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	113.024.046	106.730.471	103.481.163	87.943.983
PASIVO NO CORRIENTE	1.405.731	1.036.395	210.715	72.478
Provisiones a largo plazo	1.405.731	1.036.395	210.715	72.478
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	466.902	0	0	0
Otras provisiones	938.829	1.036.395	210.715	72.478
PASIVO CORRIENTE	107.994.041	102.730.208	88.039.670	72.867.896
Provisiones a corto plazo	2.101.293	0	1.326.166	2.172.494
Deudas a corto plazo	992.805	66.107	378.560	210.667
Deudas con entidades de crédito	988.063	64.687	376.256	203.444
Otros pasivos financieros	4.742	1.420	2.304	7.223
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	0	5.688	397.828	565.101
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	103.850.191	102.228.404	85.835.341	69.731.941
Proveedores	28.952.220	33.149.021	25.642.948	24.010.242
Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	9.843.760	7.042.943	3.099.649	2.324.954
Acreedores varios	54.085.986	50.842.782	47.660.631	35.746.731
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	5.207.251	5.139.545	3.618.016	3.775.065
Otras deudas con las administraciones públicas	5.410.821	5.680.498	5.600.890	3.726.247
Anticipos de clientes	350.153	373.615	213.207	148.702
Periodificaciones a corto plazo	1.049.752	430.009	101.775	187.693
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	278.574.110	260.913.203	231.907.107	191.585.852

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

2.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012

A continuación se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012:

Cuadro 4. Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012

Concepto	2009	2010	2011	2012
Importe neto de la cifra de negocios	83.658.522	95.506.648	85.893.193	64.416.607
Ventas	81.878.050	93.257.898	81.489.844	62.350.894
Prestaciones de servicios	1.780.472	2.248.750	4.403.349	2.065.713
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	(4.280.582)	3.656.049	61.882	(16.325.400)
Trabajos realizados por la empresa para su activo	11.476.673	12.015.204	13.308.410	589.350
Aprovisionamientos	(86.097.325)	(98.546.697)	(91.506.987)	(112.787.908)
Consumo de mercaderías	(3.899.587)	(4.189.521)	(2.984.492)	(2.484.274)
Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	(81.864.229)	(94.224.279)	(88.522.495)	(110.083.188)
Trabajos realizados por otras empresas	(10.947)	(17.900)	0	0
Deterioro mercad., materias primas y otros aprovisionamientos	(322.562)	(114.997)	0	(220.446)
Otros ingresos de explotación	294.412.223	297.244.254	282.642.895	263.871.765
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.569.689	3.654.431	4.629.689	6.317.342
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	289.842.534	293.589.823	278.013.206	257.554.423
Gastos de personal	(128.597.207)	(132.221.702)	(127.136.333)	(120.175.327)
Sueldos, salarios y asimilados	(103.866.986)	(107.553.550)	(102.540.306)	(94.830.020)
Cargas sociales	(24.730.221)	(24.668.152)	(24.596.027)	(25.345.307)
Otros gastos de explotación	(101.740.234)	(93.749.687)	(93.196.762)	(74.401.730)
Servicios exteriores	(98.019.129)	(93.822.556)	(92.578.082)	(73.698.799)
Tributos	(433.366)	(433.074)	(449.026)	(459.026)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones por operaciones comerciales	(3.287.739)	505.943	(169.654)	(243.905)
Amortización del inmovilizado	(80.982.943)	(85.818.078)	(81.608.111)	(8.774.706)
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	76.989	66.401	92.703	334.777
Excesos de provisiones	12.732.826	1.004.016	6.024.775	722.771
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(596.493)	(1.500.803)	(768.882)	(53.138)
Deterioros y pérdidas	(447.797)	(983.112)	(107.627)	0
Resultado por enajenaciones y otros	(148.696)	(517.691)	(661.255)	(53.138)
Resultado de explotación	62.449	(2.344.395)	(6.193.217)	(2.582.939)
Ingresos financieros	120.758	92.920	157.420	53.985
De terceros	120.758	92.920	157.420	53.985
Gastos financieros	(80.778)	(24.880)	(210.746)	(247.585)
Por deudas con terceros	(80.778)	(24.880)	(210.746)	(247.585)
Diferencias de cambio	146.276	(586.229)	(454.465)	74.658
Deterioro y resultado por venta instrumentos financieros	(468.415)	(174.333)	(416.761)	0
Deterioros y pérdidas	(468.415)	(174.333)	(416.761)	0
Resultado financiero	(282.159)	(692.522)	(924.552)	(118.942)
Resultado antes de impuestos	(219.710)	(3.036.917)	(7.117.769)	(2.701.881)
Impuestos sobre beneficios	0	(2.697.246)	(1.652.589)	(6.614.345)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	(219.710)	(5.734.163)	(8.770.358)	(9.316.226)

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

2.2. BALANCE

2.2.1. Inmovilizado intangible

A continuación se presenta el movimiento del Inmovilizado intangible durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Cuadro 5. Inmovilizado intangible. Ejercicio 2010

	Coste histórico					Amortización acumulada				Deterioro				
Concepto	Saldo a 31.12.2009	Aumentos	Traspasos	Bajas	Saldo a 31.12.2010	Saldo a 31.12.2009	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2010	Saldo a 31.12.2009	Pérdidas por deterioro	Otros movim.	Saldo a 31.12.2010	Valor neto 31.12.2010
Desarrollo	625.844	0	0	0	625.844	625.844	0	0	625.844	0	0	0	0	0
Concesiones	4.704	0	0	0	4.704	4.704	0	0	4.704	0	0	0	0	0
Patentes, licenc., marcas y sim.	429.735	35.761	0	0	465.496	199.064	22.066	0	221.130	0	0	0	0	244.366
Aplicaciones informáticas	9.877.832	951.491	0	(23.385)	10.805.938	7.433.566	960.894	(23.385)	8.371.075	0	0	0	0	2.434.863
Fondo de producciones	320.944.318	75.251.767	0	(49.935.694)	346.260.391	219.685.223	75.555.501	(49.483.557)	245.757.167	874.009	983.112	(52.242)	1.804.879	98.698.345
Total Inmovilizado intangible	331.882.433	76.239.019	0	(49.959.079)	358.162.373	227.948.401	76.538.461	(49.506.942)	254.979.920	874.009	983.112	(52.242)	1.804.879	101.377.574

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Cuadro 6. Inmovilizado intangible. Ejercicio 2011

	Coste histórico					Amortización acumulada				Deterioro				
Concepto	Saldo a 31.12.2010	Aumentos	Traspasos	Bajas	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2010	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2010	Pérdidas por deterioro	Otros movim.	Saldo a 31.12.2011	Valor neto 31.12.2011
Desarrollo	625.844	0	0	0	625.844	625.844	0	0	625.844	0	0	0	0	0
Concesiones	4.704	0	0	0	4.704	4.704	0	0	4.704	0	0	0	0	0
Patentes, licenc., marcas y sim.	465.496	36.748	0	0	502.244	221.130	24.946	0	246.076	0	0	0	0	256.168
Aplicaciones informáticas	10.805.938	7.345.050	0	(15.795)	18.135.193	8.371.075	6.681.377	(15.795)	15.036.657	0	0	0	0	3.098.536
Fondo de producciones	346.260.391	67.319.621	0	(49.099.806)	364.480.206	245.757.167	71.560.774	(47.971.725)	269.346.216	1.804.879	107.627	(498.550)	1.413.956	93.720.034
Anticipos	0	75.567	0	0	75.567	0	0	0	0	0	0	0	0	75.567
Total Inmovilizado intangible	358.162.373	74.776.986	0	(49.115.601)	383.823.758	254.979.920	78.267.097	(47.987.520)	285.259.497	1.804.879	107.627	(498.550)	1.413.956	97.150.305

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Cuadro 7. Inmovilizado intangible. Ejercicio 2012

	Coste histórico					Amortización acumulada				
Concepto	Saldo a 1.1.2012	Aumentos	Traspasos	Bajas	Saldo a 31.12.2012	Saldo a 1.1.2012	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2012	Valor neto 31.12.2012
Desarrollo	625.844	341.157	0	0	967.001	625.844	341.157	0	967.001	0
Concesiones	4.704	0	0	0	4.704	4.704	0	0	4.704	0
Patentes, licenc., marcas y sim.	502.244	33.337	0	0	535.581	246.076	41.513	0	287.589	247.992
Aplicaciones informáticas	18.135.193	784.217	68.824	(631.340)	18.356.894	15.036.657	1.289.066	(626.001)	15.699.722	2.657.172
Anticipos	78.573	51.948	(68.824)	0	61.697	0	0	0	0	61.697
Total Inmovilizado intangible	19.346.558	1.210.659	0	(631.340)	19.925.877	15.913.281	1.671.736	(626.001)	16.959.016	2.966.861

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Nota: Como consecuencia de la clasificación del Fondo de producciones como Existencias, las cifras del 1 de enero de 2012 se reexpresaron.

El 14 de septiembre de 2011 el Consejo de Gobierno de la CCMA acordó iniciar el procedimiento para la enajenación de dos líneas de negocio propiedad de TVC que habían sido adquiridas como resultado de la fusión por absorción de AMD. La valoración de las dos líneas de negocio realizada por una empresa independiente fue de 587.650 € y de 251.000 €, IVA excluido. En octubre de 2011 TVC convocó concurrencia pública de ofertas y fijó como precios de salida los de la valoración externa. Los procesos de concurrencia pública quedaron desiertos por falta de licitadores, por lo que TVC inició un procedimiento negociado, que finalizó en febrero de 2012 con la venta por 171.000 € y 120.000 €, IVA excluido.

El artículo 20 del Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad, establece que la enajenación de los bienes muebles corresponde al titular del departamento competente en materia de patrimonio. No consta que el consejero de Economía y Conocimiento acordase la enajenación mencionada.

El desglose del Fondo de producciones con fecha de 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 es el siguiente:

Cuadro 8. Fondo de producciones

Concepto	Saldos a 31.12.2009				Saldos a 31.12.2010				Saldos a 31.12.2011			
	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto
Producción ajena	76.051.786	(51.244.014)	0	24.807.772	70.152.552	(42.792.137)	0	27.360.415	66.638.351	(41.217.201)	0	25.421.150
Producción externa	111.364.488	(52.573.588)	(645.042)	58.145.858	123.592.100	(69.001.579)	(1.064.989)	53.525.532	134.629.452	(82.221.859)	(1.064.989)	51.342.604
Producción interna	133.528.044	(115.867.621)	(228.967)	17.431.456	152.515.739	(133.963.451)	(739.890)	17.812.398	163.212.403	(145.907.156)	(348.967)	16.956.280
Total	320.944.318	(219.685.223)	(874.009)	100.385.086	346.260.391	(245.757.167)	(1.804.879)	98.698.345	364.480.206	(269.346.216)	(1.413.956)	93.720.034

Importes en euros.
Fuente: TVC.

El 1 de enero de 2012 se ha producido un cambio de criterio en la clasificación del Fondo de producciones, que ha pasado a clasificarse como Existencias (hasta el 31 de diciembre de 2011 estaba clasificado como Inmovilizado intangible). En el apartado 2.2.4 se hace el análisis del Fondo de producciones.

El 26 de marzo de 2010 entró en vigor la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la cual se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias que no les permiten generar flujos de efectivo. La norma afecta a las empresas del sector público empresarial que, considerando el carácter estratégico o de utilidad pública de su actividad, entreguen bienes o presten servicios con regularidad a otras entidades o usuarios sin contraprestación, o a cambio de una tasa o de un precio político fijado, directa o indirectamente, por la Administración pública. La Orden define los activos no generadores de efectivo como los elementos del inmovilizado material e intangible, entre otros, que se mantienen con una finalidad diferente de la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan estos activos y que benefician a la colectividad. TVC considera que su inmovilizado material e intangible y las existencias correspondientes a programas de producción propia o ajena se mantienen con una finalidad diferente de la de generar un rendimiento comercial y, por lo tanto, ha calificado esos activos como no generadores de efectivo.

2.2.2. Inmovilizado material

A continuación se presenta el movimiento del Inmovilizado material durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Cuadro 9. Inmovilizado material. Ejercicio 2010

	Coste histórico					Amortización acumulada				
Concepto	Saldo a 31.12.2009	Aumentos	Traspasos	Bajas	Saldo a 31.12.2010	Saldo a 31.12.2009	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2010	Valor neto 31.12.2010
Terrenos	1.702.376	0	0	0	1.702.376	0	0	0	0	1.702.376
Construcciones	18.066.640	0	0	0	18.066.640	9.021.898	517.337	0	9.539.235	8.527.405
Instalaciones técnicas y maquinaria	81.755.874	3.139.283	0	(3.855.911)	81.039.246	61.542.932	6.119.544	(3.855.911)	63.806.565	17.232.681
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	18.735.689	444.257	0	(225.773)	18.954.173	12.120.547	743.101	(225.773)	12.637.875	6.316.298
Anticipos e inmovilizado en curso	4.221.468	157.775	0	0	4.379.243	0	0	0	0	4.379.243
Otro inmovilizado	19.117.317	742.154	0	(964.055)	18.895.416	15.355.785	1.899.635	(860.806)	16.394.614	2.500.802
Total Inmovilizado material	143.599.364	4.483.469	0	(5.045.739)	143.037.094	98.041.162	9.279.617	(4.942.490)	102.378.289	40.658.805

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Cuadro 10. Inmovilizado material. Ejercicio 2011

	Coste histórico					Amortización acumulada				
Concepto	Saldo a 31.12.2010	Aumentos	Traspasos	Bajas	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2010	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2011	Valor neto 31.12.2011
Terrenos	1.702.376	0	0	0	1.702.376	0	0	0	0	1.702.376
Construcciones	18.066.640	0	0	0	18.066.640	9.539.235	517.337	0	10.056.572	8.010.068
Instalaciones técnicas y maquinaria	81.039.246	3.353.101	154.068	(2.547.228)	81.999.187	63.806.565	5.850.811	(2.493.670)	67.163.706	14.835.481
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	18.954.173	1.705.571	5.650	(56.036)	20.609.358	12.637.875	1.408.959	(50.333)	13.996.501	6.612.857
Anticipos e inmovilizado en curso	4.379.243	548.733	(159.718)	(6.759)	4.761.499	0	0	0	0	4.761.499
Otro inmovilizado	18.895.416	3.188.140	0	(1.586.476)	20.497.080	16.394.614	3.478.004	(1.586.462)	18.286.156	2.210.924
Total Inmovilizado material	143.037.094	8.795.545	0	(4.196.499)	147.636.140	102.378.289	11.255.111	(4.130.465)	109.502.935	38.133.205

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Cuadro 11. Inmovilizado material. Ejercicio 2012

	Coste histórico					Amortización acumulada				
Concepto	Saldo a 31.12.2011	Aumentos	Traspasos	Bajas	Saldo a 31.12.2012	Saldo a 31.12.2011	Dotaciones	Bajas	Saldo a 31.12.2012	Valor neto 31.12.2012
Terrenos	1.702.376	0	0	0	1.702.376	0	0	0	0	1.702.376
Construcciones	18.066.640	0	0	0	18.066.640	10.056.572	517.337	0	10.573.909	7.492.731
Instalaciones técnicas y maquinaria	81.999.187	1.393.375	418.512	(2.549.560)	81.261.514	67.163.706	4.848.716	(2.536.299)	69.476.123	11.785.391
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	20.609.358	355.651	487.105	(443.780)	21.008.334	13.996.501	724.719	(455.788)	14.265.432	6.742.902
Anticipos e inmovilizado en curso	4.761.499	870.762	(918.638)	0	4.713.623	0	0	0	0	4.713.623
Otro inmovilizado	20.497.080	174.117	13.021	(1.662.874)	19.021.344	18.286.156	1.375.659	(1.611.589)	18.050.226	971.118
Total Inmovilizado material	147.636.140	2.793.905	0	(4.656.214)	145.773.831	109.502.935	7.466.431	(4.603.676)	112.365.690	33.408.141

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Los porcentajes anuales de amortización se aplican linealmente sobre el valor de coste y son los siguientes:

Cuadro 12. Porcentajes anuales de amortización

Concepto	Porcentaje
Construcciones	3
Instalaciones técnicas y maquinaria	14
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10-17
Equipos informáticos y vehículos	7-20

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

TVC ha clasificado su inmovilizado material como activos no generadores de flujos de efectivo según la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la cual se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias que no les permiten generar flujos de efectivo (véase el apartado 2.2.1).

2.2.3. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo

El detalle de Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo con fecha de 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 13. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo

Concepto	2009	2010	2011	2012
Participaciones en empresas asociadas	2.000.000	2.000.000	0	0
Correcciones valorativas por deterioro	(656.696)	(831.029)	0	0
Total	1.343.304	1.168.971	0	0

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Participación en empresas asociadas

La participación en empresas asociadas en el ejercicio 2010 y las correcciones valorativas por deterioro con fecha de 31 de diciembre de 2010 corresponden a la participación de TVC en un 33,33% del capital de Mesfilms Inversions, SL y a las correcciones necesarias para ajustar el valor en libros de la participación en su valor según los estados financieros de la sociedad. En 2011 se llevó a cabo la liquidación de la sociedad, que generó una pérdida de 0,42 M€ a TVC. El 2 de enero de 2012 se elevó a escritura pública la disolución de la sociedad.

2.2.4. Existencias

El detalle de Existencias a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 es el siguiente:

Cuadro 14. Existencias a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011

Concepto	2009	2010	2011
Existencias comerciales y recambios	1.423.397	1.415.592	1.296.642
Producción interna en curso y terminados:			
Actualidad y documentales	5.316.163	8.961.998	9.075.295
Informativos y deportes	425.924	418.035	410.624
Correcciones valorativas por deterioro	(322.472)	(489.711)	(489.711)
Total	6.843.012	10.305.914	10.292.850

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

TVC ha clasificado sus existencias como activos no generadores de flujos de efectivo según la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la cual se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias que no les permiten generar flujos de efectivo (véase el apartado 2.2.1).

Como se ha explicado en el apartado 2.1, a 1 de enero de 2012 TVC reclasificó el Fondo de producciones como Existencias. A fin de favorecer la comparabilidad, TVC reexpresó las cifras a 1 de enero de 2012, tal y como se pone de manifiesto a continuación:

Cuadro 15. Reclasificación del Fondo de producciones

Concepto	31.12.2011	Ajuste	1.1.2012
Existencias comerciales y recambios	1.296.642	0	1.296.642
Fondo de producciones:			
Producciones y derechos de emisión en curso	242.589	10.757.022	10.999.611
Producciones y derechos de emisión terminados	9.243.330	84.373.962	93.617.292
Correcciones valorativas por deterioro	(489.711)	(1.413.956)	(1.903.667)
Total	10.292.850	93.717.028	104.009.878

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.
Nota: Se produce una diferencia no material de 3.006 € entre este ajuste y el valor neto a 31 de diciembre de 2011 que se muestra en el cuadro 8.

El detalle de las Existencias a 1 de enero de 2012 con las cifras reexpresadas y a 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

Cuadro 16. Existencias a 1 de enero de 2012 y a 31 de diciembre de 2012

Concepto	1.1.2012	31.12.2012
Existencias comerciales y recambios	1.296.642	837.950
Fondo de producciones:		
Producciones y derechos de emisiones en curso	10.999.611	10.132.741
Producciones y derechos de emisión terminados	93.617.292	76.274.649
Correcciones valorativas por deterioro	(1.903.667)	(240.000)
Total	104.009.878	87.005.340

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Cuadro 17. Fondo de producciones a 1 de enero de 2012 y a 31 de diciembre de 2012

Concepto	1.1.2012	31.12.2012
Actualidad y documentales	26.336.540	21.607.142
Informativos y deportes	410.620	468.360
Producción ajena en curso y terminados	25.418.145	19.118.821
Producción externa en curso y terminados	50.547.931	44.973.067
Total	102.713.236	86.167.390

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Fondo de producciones

El Fondo de producciones se valora de la siguiente forma:

- Derechos de emisión de películas y series de producción ajena: a precio de coste externo, y eso incluye derechos, traducciones, doblajes, materiales, música y efectos y subtitulación externa. Se dan de alta en el Fondo de producciones cuando se reciben los materiales y se inicia el período de licencia.

- Coproducciones y series de ficción de producción propia: a precio de coste externo y coste interno directo.

El criterio de amortización es el siguiente:

- Los derechos de emisión de películas y series de producción ajena se deprecian desde que comienza el período de licencia con los siguientes criterios:

Cuadro 18. Criterios de depreciación de los derechos de emisión de películas y series de producción ajena

Emisiones contratadas	Primera emisión	Segunda emisión	Tercera emisión	Cuarta emisión
1	100	-	-	-
2	60	40	-	-
3	60	30	10	-
4 o más	60	20	10	10

Datos expresados en porcentaje.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

- Las series de ficción de producción propia diarias se deprecian un 90% en la primera emisión y un 10% en la segunda, y el resto de las series de producción propia no diarias un 60% en la primera, un 20% en la segunda y un 10% en la tercera y cuarta emisión en los ejercicios 2010 y 2011, y un 70% en la primera emisión, un 20% en la segunda emisión y un 10% en la tercera en el ejercicio 2012.

- Las coproducciones se amortizan de la siguiente forma:

  En los contratos de coproducciones firmados con las productoras que establecen explícitamente qué parte del coste total del contrato es asignada a derechos de antena o de emisión, estos derechos se amortizan de acuerdo con el número de emisiones contratadas, con la misma distribución porcentual que los derechos de emisión de películas y series de producción ajena (véase el cuadro 18). Si el contrato firmado no tiene valorado explícitamente el derecho de antena o de emisión, este se valora en un 10% del total del coste de adquisición y se amortiza en la primera emisión. En todos los casos la parte del coste no considerada derecho de antena o de emisión se amortiza linealmente en un 33% anual desde el inicio de la licencia.

  Los valores residuales de las producciones se deprecian al 100% al finalizar el período de licencia. Si este es indefinido se considera un máximo de seis años. En todos los casos cuando se estima que la producción no tendrá próximas emisiones se regulariza.

Los pagos realizados para adquirir derechos de emisión de producciones o para hacer coproducciones de las cuales o bien no se han recibido los materiales o bien TVC no tiene licencia, se consideran anticipos o inmovilizado en curso, en los ejercicios 2010 y 2011, y anticipos, en el ejercicio 2012.

Convenio entre TVC y las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña

El artículo 24 de la Ley 11/2007, de la CCMA, establece la obligación de la CCMA de destinar anualmente, como mínimo, un 6% de la cifra total de los ingresos de explotación a la financiación anticipada de la producción de largometrajes y cortometrajes cinematográficos, de películas para televisión, de películas de nuevos realizadores, de películas experimentales, de documentales y de programas piloto de series de animación.

El 9 de junio de 2006 se firmó un convenio de colaboración entre TVC, Productores Audiovisuales de Cataluña, Barcelona Audiovisual y la Asociación de Productores Independientes de Cataluña para el período 2006-2009 que se prorrogó para los ejercicios 2010 y 2011 según adendas firmadas el 1 de enero de 2010 y el 7 de septiembre de 2011, respectivamente. Ambas adendas prevén una inversión mínima anual para los ejercicios 2010 y 2011 de 16,00 M€. El objeto del convenio es establecer las bases sobre las cuales TVC contribuye al desarrollo del sector audiovisual mediante la inversión en la coproducción y en la adquisición de derechos de antena de productos de cine, de televisión y de otras expresiones audiovisuales. El Convenio no ha sido renovado para el ejercicio 2012. No obstante, en cumplimiento de la obligación legal, la inversión del ejercicio 2012 ha sido de 9,95 M€, si bien, al no estar vigente el Convenio, esta inversión no ha estado sujeta a las condiciones que se establecen.

La distribución anual de la inversión por productos prevista en el Convenio para los ejercicios 2010 y 2011 es la siguiente:

Cuadro 19. Distribución anual de la inversión por productos

Inversión	Importe
Coproducción y adquisición derechos de emisión de películas, documentales y animación para televisión	8.000.000
Coproducción y adquisición de derechos de antena de largometrajes cinematográficos	3.555.556
Bolsa de libre disposición	4.444.444
Total	16.000.000

Importes en euros.
Fuente: TVC.

Respecto a la financiación de las coproducciones, en los telefilmes TVC puede invertir hasta el 49% del presupuesto de producción con un máximo de 0,60 M€, y en los documentales para televisión puede invertir hasta el 49% del presupuesto de producción sin límite de cantidad. La aportación máxima de TVC para la adquisición de derechos de antena de largometrajes es de 0,55 M€.

Por otro lado, el convenio también prima los largometrajes cinematográficos de ficción, de animación o documentales que hayan sido nominados a los premios Oscar, Goya y EFA (*European Film Awards*) o seleccionados en otros festivales previstos en el convenio, siempre que los derechos de antena hayan sido adquiridos por TVC. La prima se sitúa entre 15.000 € y 30.000 €, dependiendo del festival.

La inversión acumulada en el período fiscalizado fue de 43,30 M€ con el siguiente detalle:

Cuadro 20. Inversiones acumuladas

	2010		2011		2012		Total	
Concepto	Importe	Capítulos	Importe	Capítulos	Importe	Capítulos	Importe	Capítulos
Coproducción TVC:								
TVmovie	4.087.500	13	2.770.000	8	1.075.000	4	7.932.500	25
Miniserie	4.500.000	6	2.000.000	4	1.950.000	6	8.450.000	16
Animación	2.325.000	286	3.465.918	433	1.765.000	168	7.555.918	887
Largometraje	200.000	1	2.200.000	8	2.000.000	6	4.400.000	15
Largo animación	1.500.000	2	-	-	-	-	1.500.000	2
Taquillaje y premios	-	-	15.000	1	20.000	1	35.000	2
Documental	1.120.000	30	826.500	23	704.500	23	2.651.000	76
Largo documental	160.000	4	320.000	5	321.000	7	801.000	16
Derechos de antena TVC:								
Largometraje	2.043.511	17	3.423.712	26	1.711.822	14	7.179.045	57
Largo animación	342.517	2	150.000	1	200.000	1	692.517	4
Cortometraje	2.400	1	4.960	2	-	-	7.360	3
Taquillaje y premios	479.582	39	967.477	41	147.035	14	1.594.094	94
Documental	96.000	7	192.000	17	60.000	5	348.000	29
Largo documental	150.000	4	-	-	-	-	150.000	4
Total	17.006.510	412	16.335.567	569	9.954.357	249	43.296.434	1.230

Importes en euros correspondientes a contratos firmados.
Fuente: Elaboración propia.

Se han suscrito contratos con un total de ciento sesenta y siete productoras. El volumen de contratación con once productoras ha sido superior a un millón de euros y representa en conjunto un 32,86% de la inversión total.

La inversión máxima en TVmovies ha sido de 0,40 M€, en miniseries de 1,50 M€, en animación de 0,75 M€, en largometrajes de 0,50 M€, en largos de animación de 1,00 M€, en documentales de 0,06 M€ y en largo documental de 0,10 M€.

Instrucción del Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) sobre el cumplimiento de las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacios a programadores independientes

El 24 de octubre de 2011, el 18 de septiembre de 2012 y el 18 de octubre de 2013, el CAC emitió un informe favorable de cumplimiento para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, respectivamente, de las obligaciones de inversión anticipada del 6% y su aplicación en obras audiovisuales europeas y del 60% de esta inversión en producciones, cuya lengua originaria es una de las oficiales del Estado, según prevé la Instrucción del CAC sobre las cuotas de obras audiovisuales europeas en las televisiones.

2.2.5. Deudores

El detalle de Deudores a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 21. Deudores

Concepto	2009	2010	2011	2012
Clientes por ventas y prestación de servicios	30.793.028	24.217.340	24.228.843	20.028.810
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	66.328.098	53.330.930	47.728.439	38.124.181
Personal	179.783	240.827	183.112	127.056
Otros créditos con las administraciones públicas	3.260.864	5.484.269	3.969.772	3.777.093
Total	100.561.773	83.273.366	76.110.166	62.057.140

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Clientes, empresas del Grupo y asociadas

Del saldo de la cuenta Clientes, empresas del Grupo y asociadas, 63,28 M€ en 2009, 52,13 M€ en 2010, 44,55 M€ en 2011 y 37,31 M€ en 2012 corresponden a la transferencia de la Generalidad de Cataluña pendiente de pago por parte de la CCMA a la fecha de cierre de cada ejercicio (véase el apartado 2.2.7).

Morosidad

A 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 se mantiene una provisión de 5,71 M€, de 6,66 M€ y de 2,75 M€, respectivamente, para hacer frente a posibles impagos de deudores. Durante el ejercicio 2012 TVC ha cancelado 4,17 M€ correspondientes a saldos pendientes desde el ejercicio 2005 que estaban provisionados.

2.2.6. Periodificaciones a corto plazo

El saldo de la cuenta Periodificaciones a corto plazo corresponde mayoritariamente a los pagos anticipados relativos a gastos no devengados por la compra de derechos de emisión deportivos.

2.2.7. Patrimonio neto

El Patrimonio neto está formado por los fondos propios y las aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Fondos propios

El movimiento de los fondos propios de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se presenta en el apartado 2.4.

El Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2011 aprobó varias propuestas sobre medidas de optimización de la gestión y eficiencia de las empresas de la CCMA. Entre estas medidas se aprobó el inicio del proceso de fusión por absorción de AMD e IC por parte de TVC con la finalidad de reducir la subcontratación y ajustar los servicios multicanal a las necesidades estratégicas del Grupo. El 13 de junio de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de absorción de TVC Edicions i Publicacions, SA.

El 24 de mayo de 2011 y el 28 de agosto de 2012 el Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña autorizó la modificación de la estructura societaria de la CCMA mediante la fusión por absorción de sus filiales AMD e IC en el primer caso, y de TVC Edicions i Publicacions, SA, en el segundo caso, por parte de TVC, con extinción de las sociedades absorbidas, con traspaso de todo su patrimonio a la sociedad absorbente y subrogación de esta, por sucesión universal, en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Estas absorciones se formalizaron en escritura pública el 11 de noviembre de 2011 y el 14 de diciembre de 2012, respectivamente, y el traspaso contable se hizo con efectos retroactivos del 1 de enero de 2011 en el primer caso y del 1 de enero de 2012 en el segundo caso.

Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos

El movimiento de la cuenta Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012 ha sido el siguiente:

Cuadro 22. Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos

Concepto	2010	2011	2012
Saldo inicial	113.024.046	106.730.471	103.481.163
Aportaciones concedidas en el ejercicio por el accionista	284.282.699	271.207.914	234.806.844
Efecto impositivo	(85.284.810)	(81.362.374)	(70.442.053)
Otros movimientos	0	606.733	0
Traspasos a la Cuenta de pérdidas y ganancias	(293.273.521)	(276.716.544)	(257.002.816)
Efecto impositivo	87.982.057	83.014.963	77.100.845
Saldo final	106.730.471	103.481.163	87.943.983

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Las aportaciones de capital de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 realizadas por la CCMA, de 284,28 M€, 271,21 M€ y 234,81 M€, respectivamente, corresponden a las aprobadas por las leyes 25/2009, de 23 de diciembre, 6/2011, de 27 de julio y 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, respectivamente; a las modificaciones resultado de las variaciones en las aportaciones de la Generalidad a la CCMA o directamente a la misma TVC, y a las redistribuciones internas por necesidades presupuestarias realizadas entre las empresas del Grupo por la fusión de Edicions i Publicacions, SA y por el cambio de criterio en la contabilización del Fondo de producciones en el ejercicio 2012.

En el ejercicio 2011 TVC recibió una aportación extraordinaria de 1,35 M€ para cubrir gastos de inversión. El Consejo de Gobierno de la CCMA de 18 de enero de 2012 acordó minorar en 1,35 M€ la aportación correspondiente al presupuesto aprobado para el ejercicio 2011 por TVC y a la vez hacer una aportación extraordinaria del mismo importe a Catalunya Ràdio, SRG, SA (CR) a fin de compensar la no realización de la venta del inmueble donde se ubica su sede social, que figura en los presupuestos para 2011 de esta sociedad.

En opinión de la Sindicatura se ha instrumentado formalmente mediante dos operaciones diferentes, lo que en el fondo es una única operación de concesión de una subvención extraordinaria a CR para cubrir su déficit de explotación.

Los Otros movimientos del ejercicio 2011 son consecuencia de diferencias en la fusión por absorción de AMD e IC.

Las aportaciones y subvenciones traspasadas a resultado en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 han sido de 293,27 M€, 276,72 M€ y 257,00 M€, respectivamente, con el siguiente detalle:

Cuadro 23. Aportaciones y subvenciones traspasadas a resultado

Concepto	2009	2010	2011	2012
Aportaciones recibidas del socio único	288.638.291	293.207.120	276.623.841	256.668.039
Subvenciones de capital de terceros	76.989	66.401	92.703	334.777
Total	288.715.280	293.273.521	276.716.544	257.002.816

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Las aportaciones recibidas del accionista único y las subvenciones de capital de terceros para financiar el inmovilizado afecto a una actividad de interés general se imputan a patrimonio neto y se reconocen posteriormente en la Cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos en proporción con la corrección valorativa por deterioro sobre el inmovilizado afecto.

2.2.8. Provisiones a largo y corto plazo

El detalle de la cuenta Provisiones a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 24. Provisiones a largo y corto plazo

Concepto	2009	2010	2011	2012
Provisiones a largo plazo:				
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	466.902	0	0	0
Provisión para responsabilidades	938.829	1.036.395	210.715	72.478
Total provisiones a largo plazo	**1.405.731**	**1.036.395**	**210.715**	**72.478**
Provisiones a corto plazo:				
Provisión por riesgo laboral	0	0	1.221.138	1.650.516
Provisión por responsabilidad civil	0	0	20.000	436.950
Otras	2.101.293	0	85.028	85.028
Total provisiones a corto plazo	**2.101.293**	**0**	**1.326.166**	**2.172.494**

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

El movimiento de las provisiones a corto plazo durante el período fiscalizado ha sido el siguiente:

Cuadro 25. Movimiento de las provisiones a corto plazo

Concepto	Importe
Saldo a 31 de diciembre de 2009	**2.101.293**
Aplicación	(2.101.293)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	**0**
Dotación	1.326.166
Saldo a 31 de diciembre de 2011	**1.326.166**
Dotación	1.989.222
Pagos	(563.237)
Excesos	(579.657)
Saldo a 31 de diciembre de 2012	**2.172.494**

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.

El importe de las provisiones a corto plazo corresponde principalmente a reclamaciones derivadas de varios conflictos con el personal y a operaciones relacionadas con reclama-

ciones de proveedores que se analizan en los apartados correspondientes de la Cuenta de pérdidas y ganancias. Los excesos de provisiones corresponden principalmente a excesos de provisiones por despidos.

Durante el mes de marzo de 2009 el Reial Club Deportiu Espanyol de Barcelona, SAD (RCDE) presentó una demanda judicial contra Audiovisual Sport, SL (AVS) y TVC reclamándoles solidariamente el pago de 7,70 M€ en concepto de facturas impagadas por AVS en el ejercicio 2008. TVC es parte demandada en este procedimiento por su condición de garante solidario y responsable directo en caso de impago de las obligaciones de pago asumidas por AVS ante el RCDE de acuerdo con el contrato de cesión de derechos audiovisuales de 27 de junio de 2003. El 27 de octubre de 2010, el Juzgado de Primera Instancia dictó una sentencia que estimaba las pretensiones del RCDE y condenaba solidariamente a AVS y TVC al pago de la cantidad de 7,70 M€, más intereses, cantidad que AVS ya liquidó en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona el 3 de marzo de 2011 en su condición de deudor principal. Esta sentencia fue recurrida por TVC ante la Audiencia Provincial de Barcelona, que desestimó el recurso. A 31 de diciembre de 2012 TVC tenía registrada una provisión de 0,16 M€ por este concepto.

El 9 de abril de 2008 se notificó a TVC la incoación de un expediente sancionador contra esta sociedad y seis operadores más del mercado de derechos audiovisuales y treinta y ocho clubs de fútbol, por parte de la Comisión Nacional de la Competencia, en relación con la explotación de los derechos televisivos de los equipos de fútbol de primera y segunda división. El 16 de abril de 2010 la Comisión Nacional de la Competencia dictó una resolución que consideraba que el contrato de 24 de julio de 2006 suscrito entre Sogecable, AVS, TVC Multimèdia, SL y TVC contenía un pacto de no competencia entre TVC y Mediaproducción, SL y no imponía ninguna sanción o multa a TVC. Esta resolución fue recorrida ante la Audiencia Nacional, que ha desestimado el recurso sin imposición de costas.

El Real Madrid CF ha formulado demanda contra TVC por vulneración de su derecho al honor como consecuencia de la emisión de un reportaje sobre el partido de fútbol de Copa del Rey disputado el día 30 de enero de 2013 entre el Real Madrid CF y el FC Barcelona. El demandante considera que el contenido del reportaje atenta contra la reputación y buena imagen del club, y solicita que se declare la existencia de una intromisión ilegítima en el derecho al honor de la entidad. TVC estima que la posibilidad de que se derive alguna contingencia significativa es remota.

El 9 de enero de 2013 el Consejo de Gobierno de la CCMA instó a TVC para que pusiese en marcha una reorganización de las delegaciones y equipos de trabajo, desarrollando toda la producción posible con personal interno y para que, dentro de del marco normativo vigente, adoptase las medidas necesarias para extinguir, ya fuese por resolución, por desistimiento o por no renovación, trece contratos de servicios firmados durante los ejercicios 2010 y 2011. La Sindicatura no se puede pronunciar sobre los posibles pasivos que se pudieran derivar de estas cancelaciones.

2.2.9. Deudas a corto plazo

El detalle de las deudas a corto plazo a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 26. Deudas a corto plazo

Concepto	2009	2010	2011	2012
Deudas con entidades de crédito	988.063	64.687	376.256	203.444
Otros pasivos financieros	4.742	1.420	2.304	7.223
Total	**992.805**	**66.107**	**378.560**	**210.667**

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

El epígrafe Deudas con entidades de crédito a corto plazo del ejercicio 2012 corresponde a una póliza de crédito con un límite de 0,75 M€ autorizada por el Gobierno de la Generalidad.

2.2.10. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 27. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Concepto	2009	2010	2011	2012
Acreedores varios	54.085.986	50.842.782	47.660.631	35.746.731
Proveedores	28.952.220	33.149.021	25.642.948	24.010.242
Proveedores empresas del Grupo y asociadas	9.843.760	7.042.943	3.099.649	2.324.954
Remuneraciones pendientes de pago	5.207.251	5.139.545	3.618.016	3.775.065
Administraciones públicas	5.410.821	5.680.498	5.600.890	3.726.247
Anticipos de clientes	350.153	373.615	213.207	148.702
Total	**103.850.191**	**102.228.404**	**85.835.341**	**69.731.941**

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las sociedades deben publicar de modo expreso las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la memoria de sus cuentas anuales. TVC ha hecho constar en las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 que los pagos a proveedores que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo legal son de 3,65 M€, 7,65 M€ y 14,74 M€, respectivamente. También ha hecho constar en la Memoria de los ejercicios 2011 y 2012 que el plazo medio de pagos excedidos es de 351 y 159 días, respectivamente. Estos plazos no han sido comprobados por la Sindicatura.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

2.3.1. Aprovisionamientos

El detalle por conceptos del gasto de aprovisionamientos de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 28. Aprovisionamientos

Concepto	2009	2010	2011	2012
Derechos de retransmisiones deportivas	41.016.274	49.261.949	49.368.921	37.997.623
Producción asociada	29.918.935	32.748.492	27.861.297	27.743.434
Producción ajena versión original	61.901	1.674	12.898	14.949.695
Coproducciones en catalán	131.919	22.500	34.861	9.328.317
Servicio de doblaje y subtitulación	2.775.660	3.645.618	3.217.350	7.470.176
Derechos de antena	142.052	386.194	425.686	3.463.774
Servicios productores actualidad	3.609.600	3.782.139	3.528.334	2.857.434
Derechos de antena coproducciones	0	7.200	5.174	1.445.582
Guiones	1.386.271	1.316.972	1.294.318	1.209.884
Material auxiliar de consumo	1.749.933	1.747.531	1.239.703	1.043.309
Compra de imágenes	767.513	647.280	829.521	1.002.229
Derechos de agencias informativas	1.034.194	1.058.235	889.959	818.883
Recambios y consumibles	90.040	20.351	93.407	463.074
Otras atenciones de producción	0	0	0	407.294
Servicio de tratamiento imagen y sonido	305.132	265.242	204.869	395.076
Vestuario	402.645	406.379	278.082	255.188
Atrezo	468.014	364.093	286.013	222.718
Servicio de traducciones	251.797	261.973	242.741	222.616
Carátulas de programas	64.262	244.545	173.105	201.498
Premios y obsequios de producción	453.507	843.655	586.590	161.996
Derechos retransmisiones culturales y artísticas	0	321.712	90.210	157.118
Revistas, diarios y libros	279.706	291.292	213.741	142.809
Material auxiliar técnico	309.819	328.203	213.576	114.280
Dotación provisión de existencias	374.804	114.997	0	240.000
Aprovisionamientos inferiores a 0,20 M€	503.347	458.471	416.631	473.901
Total	86.097.325	98.546.697	91.506.987	112.787.908

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.
Nota: Las cifras del ejercicio 2011 no son comparables con las del ejercicio 2012 como consecuencia del cambio de criterio en la contabilización del Fondo de producciones en el ejercicio 2012.

Derechos de retransmisiones deportivas

El gasto más importante de Derechos de retransmisiones deportivas corresponde al derivado de los derechos de retransmisión de la liga de fútbol de primera y segunda división y

de la Copa del Rey correspondientes a las temporadas deportivas 2009/2010 – 2011/2012, de acuerdo con el contrato suscrito con Mediaproducción, SL el 7 de octubre de 2009. El 9 de enero de 2013 se firmó el de la temporada 2012/2013. Este contrato establece que los derechos cedidos tienen efectos retroactivos desde el 17 de agosto de 2012. El gasto imputado por TVC durante el ejercicio 2012 antes de la firma del contrato ha sido de 3,52 M€. De acuerdo con la normativa aplicable, en ningún caso los efectos y ejecución del contrato pueden empezar antes de su formalización.

Producción asociada

Producción asociada incluye el coste de varias producciones realizadas en colaboración con diferentes productoras, las cuales pueden aportar la totalidad del producto o bien una parte del programa (director, presentador, idea, etc.). Los derechos de las producciones corresponden a TVC y la propiedad de los derechos de explotación comercial, en su caso, se establece en cada contrato.

Los contratos generalmente se suscriben por temporadas. Los precios varían en función del tipo de programa, de los medios aportados por la productora, de la duración, de la presión de la competencia del mercado televisivo y de su éxito de audiencia.

La Sindicatura ha analizado los contratos vigentes en el período fiscalizado de una muestra, seleccionada a criterio del auditor, de catorce producciones (un total de cincuenta y seis contratos), que se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 29. Muestra de contratos de producción asociada

Producción	Productora
Polseres vermelles	Castelao Productions, SA / Castelao Pictures, SL
Fish and chips	Triacom Audiovisual, SL
Polònia	Minoria Absoluta, SL
Kubala, Moreno i Manchón	Diagonal TV, SA
El convidat	Dies Tontos, SL
No t'ho perdis	Benecé Produccions, SL
Thalassa	Rumbo Sur, SL
Crackòvia	Minoria Absoluta, SL
Divendres	El Terrat de Produccions, SL
El gran dictat	Triacom Audiovisual, SL
Generació digital	Createl, SL
Els matins	Broadcaster, SL / Sticaki, SL
Alguna pregunta més?	Alguna Pregunta, SL
Gran Nord	Nova Veranda 2010, SL

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis realizado se desprende lo siguiente:

- En el ejercicio 2012 el coste por minuto oscila entre 115 € de un programa de entretenimiento y 4.340 € de una producción dramática.[1] Para obtener el coste total se debería añadir al coste por minuto de cada programa la valoración de los medios aportados por TVC. Se ha observado que en las tres producciones de dramáticos analizadas el precio por minuto ha aumentado durante el período fiscalizado y en el resto ha disminuido ligeramente.

- Cuatro productoras han facturado a TVC más del 89% del importe neto de su cifra de negocios.

- El 9 de julio de 2012 el director de TVC suscribió un contrato de adquisición de guiones para una segunda temporada de una producción dramática con la empresa donde había sido directivo antes de su nombramiento (véase el apartado 1.2.2), hecho que infringe el artículo 28.2.*e* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que regula las causas de abstención de los cargos públicos.

- El 23 de julio de 2012 el presidente de la CCMA suscribió con la misma empresa un contrato de producción asociada para esa producción dramática, que incluía un anticipo equivalente al 13,68% del importe del contrato, dadas las necesidades de producción. En el resto de los contratos revisados no se concedió ningún anticipo.

Servicio de doblaje y subtitulación

El 27 de enero de 2012 TVC adjudicó el servicio de doblaje a ocho estudios por un importe total de 32,00 M€. Contra la adjudicación se interpusieron dos recursos. El 3 de septiembre de 2012, con efectos retroactivos 1 de enero del mismo año, se firmaron los contratos. De acuerdo con el artículo 27 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público los contratos se perfeccionan con su formalización. Por lo tanto, en ningún caso los efectos y ejecución del contrato pueden empezar antes de su formalización, independientemente de la interposición del recurso.

Compra de imágenes

El 10 de mayo de 2012 TVC formalizó un contrato de licencia no exclusiva por el uso de secuencias o grabaciones audiovisuales propiedad de terceros para su inclusión en programas de televisión producidos o emitidos por TVC. La vigencia del contrato se estableció en tres años contados con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con la normativa aplicable, en ningún caso los efectos y ejecución del contrato pueden empezar antes de su formalización.

1. Para calcular el coste por minuto, los costes de arranque, de cierre y otros, si procede, se han distribuido linealmente entre las diferentes temporadas. Sin embargo, no se incluyen los costes de los medios humanos y materiales que, en función de la producción, aporta TVC.

2.3.2. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 30. Gastos de personal. Ejercicio 2010

	2010			
Concepto	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	84.487.145	10.441.945	0	94.929.090
Personal temporal	3.954.418	452.706	0	4.407.124
Personal eventual	2.889.454	648.496	0	3.537.950
Personal por obra	1.413.763	135.883	0	1.549.646
Otras remuneraciones	0	0	83.898	83.898
Indemnizaciones	0	0	3.045.842	3.045.842
Seguridad Social empresa	0	0	23.270.746	23.270.746
Otros gastos sociales	0	0	1.397.406	1.397.406
Total	**92.744.780**	**11.679.030**	**27.797.892**	**132.221.702**

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 31. Gastos de personal. Ejercicio 2011

	2011			
Concepto	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	84.720.148	8.586.901	0	93.307.049
Personal temporal	3.595.342	949.868	0	4.545.210
Personal eventual	1.566.462	399.680	0	1.966.142
Personal por obra	1.133.990	79.110	0	1.213.100
Otras remuneraciones	0	0	84.291	84.291
Indemnizaciones	0	0	1.424.514	1.424.514
Seguridad Social empresa	0	0	23.668.183	23.668.183
Otros gastos sociales	0	0	927.844	927.844
Total	**91.015.942**	**10.015.559**	**26.104.832**	**127.136.333**

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 32. Gastos de personal. Ejercicio 2012

	2012			
Concepto	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	85.111.157	7.291.984	0	92.403.141
Personal temporal	734.470	354.644	0	1.089.114
Personal eventual	47.779	10.761	0	58.540
Personal por obra	544.251	27.138	0	571.389
Otras remuneraciones	0	0	7.159	7.159
Indemnizaciones	0	0	700.677	700.677
Seguridad Social empresa	0	0	24.641.566	24.641.566
Otros gastos sociales	0	0	703.741	703.741
Total	**86.437.657**	**7.684.527**	**26.053.143**	**120.175.327**

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.

Las retribuciones fijas corresponden a conceptos salariales de periodicidad mensual y cuantía fija, mientras que las retribuciones variables tienen periodicidad mensual y cuantía variable, dependiendo del número de unidades. Las retribuciones fijas incluyen el sueldo base, la antigüedad y el complemento de puesto de trabajo. Las retribuciones variables incluyen conceptos establecidos en el convenio colectivo como nocturnidad, flexibilidad, cambio de convocatoria, noche pasada fuera, rotura de franjas, horas extraordinarias, guardias, fin de semana, festivo, matinal y otros no incluidos en el convenio como, por ejemplo, objetivos, complemento de programa y plus de especial dedicación, ya sean concedidos directamente por la Dirección de la sociedad a través de pactos individuales o resultado de pactos entre el Comité de Empresa y la Dirección y que afectan a determinados colectivos, o ya sean establecidos por convenciones históricas que se han ido actualizando. Estos últimos conceptos retribuyen principalmente disponibilidad horaria, flexibilidad y dedicación especial.

Durante el ejercicio 2010 TVC inició una revisión exhaustiva de los complementos de especial dedicación y de los complementos salariales que recibían sus trabajadores y de la adecuación de estos complementos con las funciones desarrolladas. Como consecuencia de este análisis, durante el ejercicio 2012 se congeló a nueve trabajadores el complemento de especial dedicación y a dieciocho el complemento salarial. También se congeló el concepto de flexibilidad a treinta y tres trabajadores al amparo del artículo 55 del Convenio colectivo en el que se establece que el importe de este complemento puede ser congelado por la Dirección a aquellos trabajadores que teniéndolo consolidado no hagan el horario flexible durante un plazo continuado de diez meses.

El 23 de marzo de 2010 la Dirección de TVC y los representantes de los trabajadores firmaron un preacuerdo de convenio para los años 2009 a 2011. El 27 de septiembre de 2011 se firmó el Convenio colectivo de trabajo de TVC para los años 2009-2012, que se publicó en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* el 4 de noviembre de 2011. El Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2012 acordó la denuncia del Convenio vigente. En el momento de finalizar el trabajo de campo no se había firmado el nuevo Convenio.

El artículo 49 del Convenio colectivo establece que el complemento de antigüedad retribuye la vinculación y la dedicación ininterrumpidas del trabajador a TVC y que para determinar la antigüedad de cada trabajador se debe computar el tiempo de vinculación a TVC desde el momento de su incorporación. Si la vinculación es mediante contrato de duración determinada, se computa como tiempo de permanencia el de la contratación temporal anterior, siempre que la incorporación a la plantilla fija se haya producido sin solución de continuidad y desde la última contratación ininterrumpida. No obstante, TVC, de acuerdo con una práctica de empresa ya incorporada y con independencia de si estas interrupciones han sido por voluntad de la empresa o del mismo trabajador, computa la antigüedad contando los días trabajados en TVC con independencia de que se hayan producido interrupciones de corta o larga duración en la relación contractual entre el trabajador y TVC.

Variaciones retributivas

La disposición final primera del Convenio colectivo establece los incrementos de sueldo para los ejercicios 2009 a 2012.

Ejercicio 2009

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2009, para este ejercicio la masa salarial del personal laboral, excluyendo al personal laboral con contrato de alta dirección, no puede experimentar un aumento global superior al 2% respecto a la correspondiente a 2008, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. TVC pagó dentro de la paga extra del mes de marzo de 2010 este incremento que había sido provisionado en el pasivo del Balance a 31 de diciembre de 2009. Por otro lado, las retribuciones para el personal directivo con retribuciones anuales iguales o superiores a las fijadas para el cargo de director general no tuvieron ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2008, tal y como se establecía en el artículo 27 de la Ley de presupuestos. Este artículo también establecía la excepción de la congelación de la retribución por antigüedad que, de acuerdo con la normativa vigente, pueda corresponder a ese personal por su condición previa de personal funcionario. TVC aplicó el incremento del 2% correspondiente al ejercicio 2009 a la retribución por antigüedad que recibían esos trabajadores sin tener en cuenta si se correspondía o no con esta condición previa.

Ejercicio 2010

El artículo 26 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010 establece que, para ese ejercicio, la masa salarial del personal laboral, excluido el personal laboral con contrato de alta dirección, experimenta un aumento global del 0,3% respecto a la correspondiente para el ejercicio 2009, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Este incremento se pagó dentro de la paga extra del mes de marzo de 2010. Por otro lado, TVC congeló la retribución de quince trabajadores que ejercían funciones directivas a excepción de la retribución que ese personal recibía en concepto de antigüedad.

El Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, modificó la Ley de presupuestos para el ejercicio 2010 y estableció unos porcentajes de reducción al personal que ocupara cargos directivos o asimilados con retribuciones totales reconocidas iguales o superiores a las fijadas para el cargo de director general incluyendo la retribución variable máxima en función de los objetivos para el período comprendido entre el 1 de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, con excepción de la retribución por antigüedad que, de acuerdo con la normativa vigente, pudiera corresponder a ese personal por su condición pre-

via de funcionario. Este decreto añadió una disposición adicional, la vigésimo primera, a la Ley de presupuestos para 2010 que disponía que la modificación anterior no era de aplicación al personal laboral de las sociedades mercantiles del sector público, salvo que fuera de alta dirección y asimilado.

El 22 de junio de 2010 el Consejo de Gobierno de la CCMA acordó aplicar las reducciones salariales a todas las empresas del Grupo, a los directores y jefes, y a los trabajadores con retribución íntegra anual superior a la de director general de la Generalidad. Para determinar los trabajadores afectados, TVC no incluyó la retribución por antigüedad dentro de la retribución total reconocida, no tuvo en cuenta ese concepto para determinar el porcentaje de reducción y no aplicó la reducción a la retribución por antigüedad.

Ejercicio 2011

La disposición final primera del Convenio establecía que para el ejercicio 2011 no habría incremento de sueldo y que a partir del 1 de mayo se aplicaría una reducción salarial del 5% (paga de junio incluida). Esta reducción formaría parte de las tablas salariales y se aplicaría en la nómina mediante un concepto negativo, diferenciado del resto de los conceptos de las tablas, llamado Reducción acuerdo de viabilidad (RAV). TVC aplicó la reducción del 5% sobre todos los conceptos salariales. Por otro lado, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de noviembre de 2011 y con la carta recibida del Departamento de la Presidencia el 24 de noviembre de 2011, TVC suprimió la paga extraordinaria de diciembre de 2011 a dieciséis trabajadores que ejercían funciones directivas, lo que supuso una reducción de su retribución bruta anual total de entre un 2,76% y un 6,31%.

Ejercicio 2012

El artículo 28 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012 establecía que, para ese ejercicio, la masa salarial del personal laboral, excluido el personal laboral con contrato de alta dirección y otro personal laboral con funciones directivas, no experimentaría ningún incremento respecto de la del ejercicio 2011, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. El artículo 29 establecía lo mismo para las retribuciones de los altos cargos y otro personal directivo. Por otro lado, TVC aplicó la reducción retributiva establecida en el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Plantilla

La distribución del número medio de trabajadores por categorías de los ejercicios 2009-2012 es la siguiente:

Cuadro 33. Número medio de trabajadores por categorías

Concepto	2009	2010	2011	2012
Dirección	8	8	8	6
Mandos intermedios	108	98	101	91
Personal técnico	1.350	1.367	1.306	1.349
Administración y otros	506	486	585	649
Total	1.972	1.959	2.000	2.095

Fuente: TVC.
Nota: En este cuadro se incluyen los traspasos internos de personal entre TVC y otras empresas del Grupo pero no el director de TVC, que formó parte de la plantilla de la CCMA.

Como resultado de la reorganización administrativa de la CCMA y de la fusión por absorción de AMD y de IC, durante el mes de noviembre de 2011 el personal de convenio de la CCMA (158 trabajadores), 36 trabajadores de AMD y 39 de IC fueron traspasados a TVC. Durante el ejercicio 2012, 8 trabajadores de TVC fueron traspasados a la CCMA.

A continuación se presenta un cuadro con las retribuciones totales por estratos y número de perceptores correspondientes al año 2012.

Cuadro 34. Retribuciones por estratos. Ejercicio 2012

Retribución	Número de perceptores
Superior a 100.000 €	4
Entre 85.000 € y 100.000 €	5
Entre 70.000 € y 85.000 €	65
Entre 50.000 € y 70.000 €	558
Entre 30.000 € y 50.000 €	1.334
Inferior a 30.000 €	262
Total	2.228

Fuente: Elaboración propia.
Nota: Para la elaboración de este cuadro se ha considerado la totalidad de las retribuciones, fijas y variables, sin incluir indemnizaciones.

El Acuerdo de Gobierno de la Generalidad del 1 de marzo de 2011 estableció que TVC tenía que reducir a 30 de junio de 2011 el gasto de personal en un 6% del presupuesto inicial prorrogado, una vez incorporadas las medidas establecidas en el Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, y en un 5% el de los efectivos de personal. Este Acuerdo también establecía que la acreditación del cumplimiento de esta obligación se haría antes del 30 de junio de 2011, mediante una comunicación por parte del órgano competente, dirigida a la Secretaría de Administración y Función Pública y a la Intervención General por el procedimiento específico establecido a tal efecto. TVC envió telemáticamente al Punto Central de Información de la Secretaría de Administración y Función Pública la información solicitada. La Sindicatura no ha tenido acceso a la documentación presentada y, en consecuencia, no

ha podido comprobar si TVC cumplió las reducciones establecidas en el Acuerdo de Gobierno.

El 20 de marzo de 2009 la dirección de TVC y los representantes de los trabajadores firmaron el Acuerdo para la estabilización de la plantilla temporal. Este acuerdo preveía la conversión de contratos temporales en indefinidos y consolidaciones de promociones temporales de personal fijo. El Consejo de Gobierno acordó autorizar la propuesta de pacto en la sesión del 11 de marzo de 2009. Este Acuerdo supuso la regularización de 170 personas entre el segundo trimestre de 2009 y el primer trimestre de 2010.

El Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011 acordó ratificar los acuerdos para la estabilización de la plantilla temporal firmados el 5 y el 13 de diciembre de 2011 entre la Dirección de TVC y los representantes de los trabajadores. Estos acuerdos supusieron la regularización a contratos indefinidos de 84 trabajadores (equivalentes a 82 puestos de trabajo a tiempo completo).

Según el artículo 11 del Convenio colectivo la plantilla de personal fijo de TVC está compuesta por los trabajadores vinculados por relación laboral común, de carácter indefinido, aprobada por el Consejo de Gobierno de la CCMA. Este mismo artículo establece que la plantilla fija de TVC, con carácter indefinido, incluida en convenio, debe ser como mínimo un 97% de la plantilla incluida en convenio, aprobada en cada momento por el Consejo de Gobierno de la CCMA y que la contratación no fija no debe superar el 12% de la media anual del volumen total de empleo. La última plantilla aprobada por el Consejo de la CCMA es la del 31 de diciembre de 2009 y desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2012 se han producido varios movimientos de la plantilla fruto de las reorganizaciones empresariales de la CCMA. En consecuencia, la Sindicatura no se puede pronunciar sobre el cumplimiento de este artículo.

Objetivos

El artículo 28 de las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2009 y 2010, y el artículo 30 de la Ley de presupuestos para el ejercicio 2011, establecen que la evaluación y acreditación de la retribución variable por objetivos del personal con funciones directivas deben ser aprobadas por los departamentos a los que estén adscritas las entidades afectadas. Durante esos ejercicios dos directivos cobraron objetivos, pero para ninguno de los dos se dispone de esta aprobación.

Indemnizaciones

El detalle por conceptos del gasto de las indemnizaciones de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 35. Indemnizaciones

Concepto	2009	2010	2011	2012
Despidos selectivos	0	2.821.180	0	0
Otras indemnizaciones	79.811	224.662	1.162.296	700.677
Total	**79.811**	**3.045.842**	**1.162.296**	**700.677**

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.

Despidos selectivos

El 31 de julio de 2009 el consejero del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación resolvió hacer efectiva una transferencia extraordinaria para el ejercicio 2009 de 4,40 M€ a la CCMA a fin de hacer frente al Plan de prejubilaciones voluntarias de la CCMA y de sus empresas filiales. El Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2009 acordó ofrecer este Plan a los trabajadores de las empresas del Grupo de más de cincuenta y siete años y con más de quince años de antigüedad. Durante los ejercicios 2009 y 2010 ningún trabajador se acogió a este Plan.

El Consejo de Gobierno en la sesión extraordinaria de 19 de julio de 2010 autorizó el Plan de viabilidad 2010 de la CCMA y empresas filiales. En este Plan se ponía de manifiesto que, ante la necesidad de contención y racionalización del gasto, se consideraba necesario emprender un proceso de reducción de la plantilla mediante despidos individuales selectivos, negociando y llegando a acuerdos sobre indemnizaciones; este proceso sustituía el Plan de jubilaciones que había sido aprobado por el Consejo de Gobierno. También autorizaba a la Dirección General a llegar a acuerdos sobre estas indemnizaciones de conformidad con los criterios establecidos en el Plan de viabilidad. Estos criterios establecían que el cálculo de la indemnización se hiciera según la hipótesis de que la persona despedida pudiera recibir una renta temporal que complementara las prestaciones públicas (importe neto de la prestación de paro y de la pensión de jubilación de la Seguridad Social) y que tendría como referencia garantizar un objetivo de salario neto hasta la edad de jubilación teórica según un escalado por edad que iba desde los cincuenta y siete años a los sesenta y cuatro, y garantizar también un salario neto que abarcara desde el 80% hasta el 100%. Este salario garantizado correspondería al sueldo base, antigüedad, complementos salariales de carácter fijo y permanente y al 75% de la media de la retribución variable de los últimos veinticuatro meses (sin incluir dietas, ni kilometraje, ni similares). La previsión era que estas extinciones contractuales afectaran en total a 121 personas de la CCMA y de sus empresas filiales con un coste total de 17,17 M€.

El cálculo de las indemnizaciones lo realizó una empresa externa según los criterios establecidos por el Plan de viabilidad. La Sindicatura ha verificado que las indemnizaciones entregadas no superan los 45 días por año trabajado con el límite de 42 mensualidades.

En opinión de la Sindicatura, teniendo en cuenta los criterios para determinar las indemnizaciones y el personal afectado, los efectos de los despidos selectivos derivados del Plan de viabilidad fueron equivalentes para TVC a los de un plan de jubilaciones.

Los despidos se hicieron durante los ejercicios 2010 y 2011 y afectaron a 58 trabajadores de TVC, con un coste de 6,07 M€. De este importe, 3,25 M€ fueron aportados por la CCMA en el año 2010 y TVC no registró ningún gasto. Los 2,82 M€ restantes fueron aportados por TVC y se registraron como gasto en 2010. En opinión de la Sindicatura, TVC debería haber registrado la totalidad de los 6,07 M€ como gasto y haber registrado un ingreso por subvenciones por la aportación recibida de la CCMA.

Otras indemnizaciones

El 14 de septiembre de 2011, el Juzgado de lo Social número 19 de Barcelona dictó sentencia que declaraba nulo el despido de doce operadores de imagen, y condenó a TVC a la readmisión inmediata de los demandantes y a que les reconociera el carácter de indefinidos. Estos trabajadores habían suscrito contratos sucesivos con TVC desde 2003 por circunstancias de la producción y contratos por obra o servicio determinado o de interinidad, suscritos normalmente para sustituir a trabajadores en vacaciones o para dar cobertura a otras necesidades de la empresa, en la mayoría de los supuestos fuera de las causas ordinarias de suspensión contractual. TVC asignaba a los demandantes tareas instrumentalizando las diferentes situaciones contractuales en función de las necesidades habituales de cobertura de servicios. TVC despidió a los trabajadores y les abonó las indemnizaciones legales por despido improcedente equivalentes a cuarenta y cinco días por año trabajado, por un total de 0,39 M€.

Dentro de Otras indemnizaciones también se incluyen 0,49 M€ por la previsión de las indemnizaciones a abonar a dos ex trabajadores de IC con los que TVC mantiene un litigio que está pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Otros gastos sociales

El 19 de diciembre de 2008 la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo de promoción conjunta del ámbito de la Generalidad de Cataluña aceptó la adhesión a dicho Plan de la CCMA y sociedades filiales como entidades promotoras. Dentro de Otros gastos sociales en el ejercicio 2010 TVC incluyó la aportación al Plan de Pensiones por 0,21 M€. El artículo 32 de las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2011 y para 2012 establece que durante estos ejercicios las entidades del sector público no harán aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. En los ejercicios 2011 y 2012 TVC no hizo ninguna aportación.

2.3.3. Otros gastos de explotación

Dentro de Otros gastos de explotación el concepto más importante es Servicios exteriores. El desglose de este concepto en los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 36. Servicios exteriores

Concepto	2009	2010	2011	2012
Servicios de empresas y profesionales	**38.439.328**	**37.624.315**	**36.174.407**	**24.960.447**
Estudios, dictámenes y servicios ajenos	13.444.584	13.301.924	13.176.136	7.785.309
Servicios ajenos de informática	9.466.723	9.774.809	7.231.360	5.018.017
Servicios informática llaves en mano	0	0	267.850	230.791
Retribuciones personal artístico	4.428.492	3.944.869	4.161.608	3.660.445
Medios técnicos y personal técnico	3.065.478	3.371.477	2.960.665	1.795.948
Colaboradores	2.214.603	1.689.362	2.794.580	1.475.444
Construcción de decorados	1.343.565	704.847	358.765	38.670
Servicio de seguridad	1.091.542	1.243.352	1.156.654	1.088.816
Gestión de centros y servicios	866.117	642.366	584.313	573.352
Seguridad Social personal artístico	785.673	694.676	737.106	643.932
Instalaciones y montajes de producción	739.522	645.182	623.938	645.664
Servicios auxiliares externos	199.602	261.382	330.411	301.795
Comisionistas	61.258	103.880	153.614	244.027
Control de audiencia	0	548.600	584.578	503.307
Servicios de empresas y profesionales inferiores a 0,20 M€	732.169	697.588	1.052.829	954.930
Suministros y comunicación	**24.075.649**	**20.680.507**	**21.448.939**	**18.462.280**
Red Centro Telecomunicaciones	9.422.509	10.321.699	11.088.411	10.580.418
Enlaces nacionales permanentes	4.988.699	1.422.995	3.675.331	2.576.788
Agua, gas y alumbrado inmuebles	1.529.072	1.632.871	1.619.897	1.662.793
Conectividad Internet	0	0	496.773	433.469
Teléfono	1.315.994	1.294.152	1.070.436	811.604
Limpieza	1.081.576	1.037.841	1.012.158	981.489
Correos y mensajeros	449.331	569.725	476.439	258.061
Enlaces internacionales permanentes	365.518	244.358	0	0
Material oficina, informática, télex	331.418	331.500	234.349	148.148
Enlaces asistencia operativos	4.008.918	3.580.266	1.697.876	794.884
Suministros y comunicación inferiores a 0,20 M€	582.614	245.100	77.269	214.626
Otros servicios exteriores	**34.983.527**	**34.923.694**	**33.901.939**	**28.797.254**
Arrendamientos y cánones	17.309.792	17.436.167	17.315.210	14.592.102
Propiedad intelectual	*13.193.556*	*11.406.137*	*11.397.351*	*9.992.803*
Material técnico de producción	*1.384.801*	*2.210.206*	*1.332.491*	*768.246*
Inmuebles delegaciones	*1.210.146*	*1.245.450*	*1.249.009*	*1.155.987*
Otros alquileres	*536.715*	*445.525*	*986.462*	*255.017*
Renting *licencias informáticas*	*407.549*	*409.817*	*185.260*	*32.200*
Material de iluminación	*158.369*	*575.242*	*386.285*	*357.967*
Renting *tecnológico*	*107.838*	*850.234*	*1.253.372*	*1.472.882*
Arrendamientos y cánones inferiores a 0,20 M€	*310.818*	*293.556*	*524.980*	*557.000*
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	9.388.619	9.662.739	9.407.455	8.060.047
Reparaciones y conservación	2.012.054	2.212.571	2.064.274	1.813.790
Transportes	760.460	793.224	859.567	628.235
Primas de seguros	272.790	156.271	157.218	155.664
Servicios bancarios y similares	121.796	97.531	202.077	207.877
Otros servicios	5.118.016	4.565.191	3.896.138	3.339.539
Viajes personal propio	*2.562.040*	*1.980.202*	*1.599.704*	*958.721*
Dietas personal propio	*704.284*	*857.134*	*701.219*	*559.972*
Locomoción personal propio	*490.174*	*494.079*	*404.192*	*355.336*
Donaciones	*0*	*681.843*	*685.488*	*1.031.207*
Compensación comida	*0*	*391.607*	*321.361*	*338.803*
Otros servicios inferiores a 0,20 M€	*1.361.518*	*160.326*	*184.174*	*95.500*
Gastos extraordinarios	**520.625**	**594.040**	**1.053.262**	**1.478.148**
Descuentos retenciones impagados	**0**	**0**	**(465)**	**670**
Total	**98.019.129**	**93.822.556**	**92.578.082**	**73.698.799**

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.

Servicios corporativos

Los conceptos Estudios, dictámenes y servicios ajenos y Servicios ajenos de informática incluyen el gasto de TVC por servicios de las áreas corporativas de la CCMA como servicios informáticos, servicios prestados por el área de Recursos Humanos y por el área Económico-financiera, entre otros.

El 7 de septiembre de 2010 el director general de la CCMA aprobó el Régimen de colaboración y condiciones de integración y prestación de servicios entre la CCMA y sus empresas filiales. Este régimen de colaboración se prorrogó el 1 de enero de 2011. En el marco del proceso de reestructuración corporativa aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2011 (véase el apartado 2.2.7), TVC absorbió a AMD e IC, que recibían y prestaban determinados servicios corporativos, e integró en su plantilla a parte del personal de la CCMA que desarrollaba tareas relacionadas con estos servicios. Así, mediante su estructura, la CCMA y TVC prestan los servicios y prestaciones inherentes y propios de cada una de las áreas corporativas a las sociedades del Grupo. El 1 de enero de 2012, con efectos de 1 de noviembre de 2011, la CCMA aprobó un nuevo régimen de colaboración y condiciones de integración y prestación de servicios entre la CCMA y sus empresas filiales que derogaba lo anterior. Ese documento establece el régimen de reparto de costes corporativos entre las empresas filiales y los criterios con los cuales la CCMA y TVC repartirán los costes generados.

Retribuciones personal artístico

Las retribuciones del personal artístico incluyen las retribuciones de diferentes artistas contratados para las producciones de dramáticos. En algunos casos los actores son profesionales independientes y en otros casos son contratados laboralmente por TVC. La contratación de los artistas puede ser tanto por meses como por sesiones. En el ejercicio 2012, 994 artistas tuvieron algún contrato con TVC. Cuatro artistas concentraron el 16,65% del gasto.

En el caso de los artistas con contrato laboral con TVC sería más adecuada la clasificación del gasto como gasto de personal.

Red Centro Telecomunicaciones

La cuenta Red Centro Telecomunicaciones incluye el gasto por utilización de la red de telecomunicaciones propiedad del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) de acuerdo con los contratos suscritos.

Enlaces nacionales permanentes

El gasto registrado como Enlaces nacionales permanentes corresponde, básicamente, al servicio prestado por el CTTI relacionado con el establecimiento de la red de enlaces mó-

viles de televisión como consecuencia de la implantación por todo el territorio de la televisión digital terrestre.

Propiedad intelectual

La cuenta Propiedad intelectual recoge el gasto por derechos de autor abonados a varias asociaciones de actores, músicos, escritores, etc. de acuerdo con los contratos y pactos formalizados.

Publicidad, propaganda y relaciones públicas

La cuenta Publicidad, propaganda y relaciones públicas incluye, entre otros gastos, los de patrocinio de clubs de fútbol, intercambios publicitarios y atenciones a invitados de los programas.

Compensación comida

El artículo 33.2 de la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2012, dispone que no se pueden reconocer percepciones derivadas de los sistemas de ayuda para comida del personal. En cumplimiento de este artículo, TVC suprimió desde el mes de mayo de 2012 las compensaciones por comida cuando esta se realizase en el puesto de trabajo. El 6 de junio de 2012 el Comité de Empresa de TVC demandó a TVC por este motivo. El 18 de octubre de 2012 el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictó sentencia a favor de TVC. Esta sentencia, a la fecha de finalización del trabajo de campo, ha sido ratificada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. TVC registró en el ejercicio 2012 un gasto y una provisión para este concepto por 0,23 M€, que fue cancelada como ingreso a 31 de diciembre de 2013.

Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios del ejercicio 2012 incluyen principalmente previsiones por conflictos colectivos y otras previsiones relacionadas con reclamaciones de proveedores y con otros litigios. Uno de ellos corresponde a la demanda interpuesta por diez trabajadores que habían sido despedidos por una empresa que prestaba servicios de producción en exclusiva para TVC y que denunciaban haber sido objeto de una cesión ilegal de esta empresa a TVC y, en consecuencia, reclamaban el derecho a formar parte de la plantilla de TVC como trabajadores indefinidos. Durante el ejercicio 2013 se ha dictado sentencia en contra de TVC que ha condenado solidariamente a las empresas a abonar un total de 0,28 M€ más los intereses de demora correspondientes. TVC ha recurrido la sentencia.

2.3.4. Importe neto de la cifra de negocios

La composición del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 es la siguiente:

Cuadro 37. Importe neto de la cifra de negocios

Concepto	2009	2010	2011	2012
Publicidad	82.445.478	95.080.250	82.553.932	63.334.917
Ventas de programas de producción interna y externa	428.453	582.728	525.791	595.232
Ventas de programas de informativos	523.792	2.101	7.591	9.065
Ventas de programas de deportes	1.314.585	2.040.187	2.033.383	1.015.325
Otras ventas	1.876.364	2.341.439	4.675.336	2.096.011
Rappels sobre ventas	(2.930.150)	(4.540.057)	(3.902.840)	(2.633.943)
Total	83.658.522	95.506.648	85.893.193	64.416.607

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.

Los ingresos netos por publicidad de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 representan un 94,80%, un 91,57% y un 94,23%, respectivamente, del importe neto de la cifra de negocios. La disminución porcentual de los ingresos netos por publicidad entre 2009 y 2012 ha sido de un 23,66%.

TVC realiza campañas publicitarias gratuitas y campañas no gratuitas. El precio de estas últimas se establece mayoritariamente mediante pactos y acuerdos entre las partes. La mayoría de las campañas publicitarias gratuitas son campañas benéficas o de información. Para estas últimas, el Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña y la CCMA firmaron el 24 de mayo de 2012 el protocolo de encargo de gestión de la Administración de la Generalidad a la CCMA donde se establecía que la CCMA aceptaba realizar de modo gratuito la difusión de las grabaciones de una campaña para informar a la ciudadanía sobre los servicios públicos que tenía a su disposición. TVC también realiza campañas gratuitas con fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Los directivos de TVC son los que seleccionan y deciden qué campañas y qué acuerdos se harán de manera gratuita. Una parte de las campañas gratuitas que han contado con el informe favorable del CAC no computan como publicidad a efectos de los límites legales de emisión de publicidad.

2.3.5. Otros ingresos de explotación

El desglose de la cuenta Otros ingresos de explotación de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 38. Otros ingresos de explotación

Concepto	2009	2010	2011	2012
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.569.689	3.654.431	4.629.689	6.317.342
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	289.842.534	293.589.823	278.013.206	257.554.423
Total	294.412.223	297.244.254	282.642.895	263.871.765

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Los ingresos accesorios y otros de gestión corriente incluyen en el ejercicio 2012, principalmente, los ingresos procedentes de ventas de artículos de *merchandising* relacionados con programas de TVC y los derivados de la prestación de servicios informáticos y otros servicios corporativos a las demás empresas del Grupo (véase el apartado 2.3.3).

Dentro de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio se incluyen las aportaciones recibidas del socio único y las subvenciones de explotación del ejercicio con el siguiente detalle:

Cuadro 39. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

Concepto	2009	2010	2011	2012
Aportaciones recibidas del socio único	288.638.291	293.207.120	276.623.841	256.668.039
Subvenciones de explotación	1.204.243	382.703	1.389.365	886.384
Total	289.842.534	293.589.823	278.013.206	257.554.423

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.

2.3.6. Excesos de provisiones

Los excesos de provisiones del ejercicio 2011 incluyen mayoritariamente ajustes de previsiones realizadas durante los ejercicios 2009 y 2010 de facturas de la Sociedad General de Autores y Editores. El importe del ejercicio 2012 corresponde principalmente a excesos de provisiones por despidos.

2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A continuación se presentan los estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012:

Cuadro 40. Estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2010

Estado de cambios en el patrimonio neto	Capital escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Aportaciones/ Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2009	148.014.399	13	(587.864.158)	496.219.748	(219.710)	113.024.046	169.174.338
Aplicación del resultado 2009	-	-	(219.710)	-	219.710	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(5.734.163)	(6.293.575)	(12.027.738)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	148.014.399	13	(588.083.868)	496.219.748	(5.734.163)	106.730.471	157.146.000

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Cuadro 41. Estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2011

Estado de cambios en el patrimonio neto	Capital escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Aportaciones/ Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2010	148.014.399	13	(588.083.868)	496.219.748	(5.734.163)	106.730.471	157.146.600
Reserva de fusión AMD	-	(314.606)	-	-	-	314.606	-
Reserva de fusión IC	-	(1.155.606)	-	-	-	292.127	(863.479)
Aplicación resultado	-	-	(5.734.163)	-	5.734.163	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(8.770.358)	(3.856.041)	(12.626.399)
Saldo a 31 de diciembre de 2011	148.014.399	(1.470.199)	(593.818.031)	496.219.748	(8.770.358)	103.481.163	143.656.722

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Cuadro 42. Estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2012

Estado de cambios en el patrimonio neto	Capital escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Aportaciones/ Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2011	148.014.399	(1.470.199)	(593.818.031)	496.219.748	(8.770.358)	103.481.163	143.656.722
Reserva de fusión TVC Edicions i Publicacions, SA	-	(157.838)	-	-	-	-	(157.838)
Otras variaciones patrimonio neto	-	-	(8.770.358)	-	8.770.358	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(9.316.226)	(15.537.180)	(24.853.406)
Saldo a 31 de diciembre de 2012	148.014.399	(1.628.037)	(602.588.389)	496.219.748	(9.316.226)	87.943.983	118.645.478

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.

2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Estado de flujos de efectivo muestra la capacidad de generar efectivo o equivalentes y las necesidades de liquidez de TVC clasificadas en actividades de explotación, inversión y financiación. A continuación se presentan los estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012:

Cuadro 43. Estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012

Estado de flujos de efectivo	2009	2010	2011	2012
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(219.710)	(3.036.917)	(7.117.769)	(2.701.881)
Ajustes del resultado				
Amortización del inmovilizado	80.982.943	85.818.078	10.047.338	8.774.706
Correcciones valorativas por deterioro	4.526.423	795.273	169.654	464.351
Variación de provisiones	(12.350.589)	(2.470.629)	(825.680)	1.269.474
Imputación de subvenciones	(288.715.280)	(293.273.521)	(276.623.841)	(257.889.200)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	148.696	1.500.803	29.459	53.138
Ingresos financieros	(120.758)	(92.920)	416.761	(53.985)
Gastos financieros	80.778	24.878	(157.420)	247.585
Diferencias de cambio	143.164	586.229	210.748	217.579
Cambios en el capital corriente				
Existencias	4.402.044	(3.630.141)	6.229.348	16.784.092
Deudores y otras cuentas a cobrar	11.891.727	16.782.464	1.484.079	7.400.621
Otros activos corrientes	(3.511.666)	(2.904.728)	13.732.481	4.060.176
Acreedores y otras cuentas a pagar	5.997.988	(1.621.787)	(16.393.063)	(14.445.626)
Provisiones	0	0	0	0
Otros pasivos corrientes	1.017.718	(614.055)	997.932	(477.319)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación				
Pagos de intereses	120.758	92.920	(182.129)	(247.585)
Cobros de intereses	(80.778)	(24.878)	157.420	53.985
Otros pagos (cobros)	0	0	(498.547)	0
Cobros subvenciones explotación	0	0	(1.389.365)	0
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(195.686.542)	(202.068.931)	(269.712.594)	(236.489.889)
Pagos por inversiones				
Inmovilizado intangible	(73.401.951)	(76.239.019)	(779.514)	(847.369)
Inmovilizado material	(8.284.417)	(4.483.469)	(4.956.500)	(5.315.802)
Otros activos financieros	2.936	0	0	(11.480)
Fusión	0	0	(4.240.430)	0
Cobros por desinversiones				
Empresas del Grupo y asociadas	0	0	752.210	164
Inmovilizado intangible	0	0	0	3.739
Inmovilizado material	64.278	37.695	(709.607)	1.000
Otros activos financieros	0	0	7.795	41.678
Ámbito de fusión	0	0	0	881
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(81.619.154)	(80.684.793)	(9.926.046)	(6.127.189)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio				
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	277.687.140	284.282.699	278.794.948	242.934.259
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero				
Otras deudas	453.693	0	0	0
Deudas con entidades de crédito	(607.053)	(926.698)	312.453	(167.893)
Deudas con empresas del Grupo y asociadas	0	0	363.523	(160.262)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	277.533.780	283.356.001	279.470.924	242.606.104
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	(143.164)	(586.229)	0	0
Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes	84.920	16.048	(167.716)	(10.974)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	327.613	412.533	428.581	260.865
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	412.533	428.581	260.865	249.891

Importes en euros.
Fuente: Cuentas anuales de TVC.
Nota: Hay algunas diferencias entre los importes que figuran en este cuadro y los estados financieros que no son materiales.

3. PRESUPUESTOS

El artículo 11 de la Ley 11/2007, de 11 de octubre, de creación de la CCMA, establece que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los anteproyectos de presupuesto de la CCMA y de sus empresas filiales. El artículo 12 establece que este acuerdo debe adoptarse por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Gobierno. En el caso de que no se consiga el acuerdo por esta mayoría, hay que hacer una segunda votación una vez transcurridas veinticuatro horas. Si en esta nueva votación tampoco se alcanza la mayoría de dos tercios, hay que hacer una tercera votación, en la que el acuerdo puede ser válidamente adoptado por mayoría de los miembros de derecho.

El Consejo de Gobierno de la CCMA en las sesiones de 26 de octubre de 2009, de 27 de abril de 2011 (con posteriores modificaciones el 4 y el 11 de mayo de 2011) y de 30 de noviembre de 2011 aprobó en primera votación el anteproyecto del presupuesto de la CCMA y sus empresas filiales para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010:

Cuadro 44. Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2010

Ingresos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuestario (C=B–A)
Cap. 3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ing.	**115.481.741**	**3.074.080**	**118.555.821**	**113.181.269**	**(5.374.552)**
Venta de bienes	79.273.341	1.483.261	80.756.602	93.257.897	12.501.295
Prestación de servicios	871.150	0	871.150	2.248.750	1.377.600
Otros ingresos	35.337.250	1.590.819	36.928.069	17.674.622	(19.253.447)
Cap. 4. Transferencias corrientes	**530.707**	**0**	**530.707**	**382.704**	**(148.003)**
Del sector público estatal	530.707	0	530.707	23.556	(507.151)
De la Administración de la Generalidad	0	0	0	50.000	50.000
De empresas y otros entes públicos de la Generalidad	0	0	0	250.000	250.000
Del exterior	0	0	0	59.148	59.148
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	**600.000**	**0**	**600.000**	**555.783**	**(44.217)**
Intereses de depósitos	100.000	0	100.000	92.920	(7.080)
Otros ingresos financieros	500.000	0	500.000	462.863	(37.137)
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	**6.540.000**	**0**	**6.540.000**	**0**	**(6.540.000)**
Enajenación de edificios y otras construcciones	6.540.000	0	6.540.000	0	(6.540.000)
Cap. 8. Variación activos financieros	**282.439.304**	**1.843.395**	**284.282.699**	**289.661.775**	**5.379.076**
Aportaciones a cuenta de capital y asimilados del s. p.	282.439.304	1.843.395	284.282.699	284.282.699	0
Remanentes de tesorería de ejercicios anteriores	0	0	0	5.379.076	5.379.076
Total	**405.591.752**	**4.917.475**	**410.509.227**	**403.781.531**	**(6.727.696)**

.../...

Gastos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Saldo presupuestario (C=A–B)
Cap. 1. Remuneraciones del personal	**128.783.921**	**1.038.941**	**129.822.862**	**131.101.030**	**(1.278.168)**
Personal laboral	104.122.629	1.038.941	105.161.570	107.553.551	(2.391.981)
Seguros y cotizaciones sociales	23.975.816	0	23.975.816	23.270.746	705.070
Pensiones y otras prestaciones sociales	685.476	0	685.476	276.733	408.743
Cap. 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	**193.390.445**	**4.911.040**	**198.301.485**	**194.141.896**	**4.159.589**
Alquileres y cánones	15.682.579	0	15.682.579	17.436.167	(1.753.588)
Conservación y reparación	2.441.397	0	2.441.397	2.432.526	8.871
Material, suministros y otros	171.166.432	4.911.040	176.077.472	170.725.220	5.352.252
Indemnizaciones por razón del servicio	4.100.037	0	4.100.037	3.547.983	552.054
Cap. 3. Gastos financieros	**944.337**	**0**	**944.337**	**1.171.502**	**(227.165)**
Gastos financieros de los préstamos en euros	328.944	0	328.944	24.879	304.065
Otros gastos financieros	615.393	0	615.393	1.146.623	(531.230)
Cap. 6. Inversiones reales	**82.473.049**	**(1.032.506)**	**81.440.543**	**80.722.486**	**718.057**
Inversiones en edificios y otras construcciones	315.000	0	315.000	30.204	284.796
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	4.472.000	(447.506)	4.024.494	3.635.737	388.757
Inversiones en material de transporte	0	0	0	23.554	(23.554)
Inversiones en mobiliario y enseres	138.000	0	138.000	76.114	61.886
Inversiones en equipos de procesam. de datos y telec.	698.500	0	698.500	718.600	(20.100)
Inversiones en inmovilizado inmaterial	76.849.549	(585.000)	76.264.549	76.238.277	26.272
Total	**405.591.752**	**4.917.475**	**410.509.227**	**407.136.914**	**3.372.313**
Total resultado presupuestario	**0**	**0**	**0**	**(3.355.383)**	**(3.355.383)**

Importes en euros.
Fuente: TVC.

En el ejercicio 2010 los derechos liquidados han sido inferiores a los previstos en 6,73 M€. La disminución de los gastos corrientes de bienes y servicios ha contribuido en gran medida a que los gastos realizados totales sean 3,37 M€ inferiores a los previstos. El 10 de diciembre de 2010 la Intervención General de la Generalidad de Cataluña autorizó la incorporación de 5,38 M€ de remanentes del ejercicio 2009. Esta incorporación no ha sido suficiente para equilibrar el resultado presupuestario.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011:

Cuadro 45. Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2011

Ingresos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuestario (C=B–A)
Cap. 3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ing.	115.275.882	4.538.512	119.814.394	110.851.890	(8.962.504)
Venta de bienes	91.129.223	1.886.797	93.016.020	81.489.844	(11.526.176)
Prestación de servicios	675.035	3.309.979	3.985.014	4.403.349	418.335
Otros ingresos	23.471.624	(658.264)	22.813.360	24.958.697	2.145.337
Cap. 4. Transferencias corrientes	180.247	674.692	854.939	1.389.365	534.426
Del sector público estatal	150.247	674.692	824.939	609.496	(215.443)
De la Administración de la Generalidad	30.000	0	30.000	718.182	688.182
Del exterior	0	0	0	61.687	61.687
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	600.000	0	600.000	648.587	48.587
Intereses de depósitos	100.000	0	100.000	157.420	57.420
Otros ingresos financieros	500.000	0	500.000	491.167	(8.833)
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	5.537.107	0	5.537.107	27.552	(5.509.555)
Enajenación de edificios y otras construcciones	5.537.107	0	5.537.107	27.552	(5.509.555)
Cap. 7. Transferencias de capital	0	1.350.000	1.350.000	1.350.000	0
De la Administración de la Generalidad	0	1.350.000	1.350.000	1.350.000	0
Cap. 8. Variación activos financieros	267.285.006	2.572.908	269.857.914	270.389.601	531.687
Aportaciones a cuenta de capital y asimilados del s. p.	267.285.006	2.572.908	269.857.914	269.857.914	0
Realización de otras inversiones financieras	0	0	0	531.687	531.687
Total	388.878.242	9.136.112	398.014.354	384.656.995	(13.357.359)

Gastos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Saldo presupuestario (C=A–B)
Cap. 1. Remuneraciones del personal	120.000.641	7.553.383	127.554.024	126.167.313	1.386.711
Personal laboral	96.894.322	5.944.765	102.839.087	102.540.306	298.781
Seguros y cotizaciones sociales	22.852.233	1.587.917	24.440.150	23.627.007	813.143
Pensiones y otras prestaciones sociales	254.086	20.701	274.787	0	274.787
Cap. 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	192.523.787	1.410.863	193.934.650	186.347.565	7.587.085
Alquileres y cánones	17.894.447	972.850	18.867.297	17.315.211	1.552.086
Conservación y reparación	2.917.917	7.700	2.925.617	2.229.774	695.843
Material, suministros y otros	168.266.226	353.528	168.619.754	163.841.578	4.778.176
Indemnizaciones por razón del servicio	3.445.197	76.785	3.521.982	2.961.002	560.980
Cap. 3. Gastos financieros	1.423.925	41.866	1.465.791	1.358.456	107.335
Gastos financieros de los préstamos en euros	825.000	38.500	863.500	210.748	652.752
Otros gastos financieros	598.925	3.366	602.291	1.147.708	(545.417)
Cap. 6. Inversiones reales	74.929.889	130.000	75.059.889	72.835.111	2.224.778
Inversiones en edificios y otras construcciones	240.000	0	240.000	0	240.000
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	5.368.000	0	5.368.000	3.883.679	1.484.321
Inversiones en material de transporte	50.000	0	50.000	51.750	(1.750)
Inversiones en mobiliario y enseres	56.000	0	56.000	66.305	(10.305)
Inversiones en equipos de procesam. datos y telec.	495.000	110.000	605.000	954.767	(349.767)
Inversiones en inmovilizado inmaterial	68.720.889	20.000	68.740.889	67.878.610	862.279
Total	388.878.242	9.136.112	398.014.354	386.708.445	11.305.909
Total resultado presupuestario	0	0	0	(2.051.450)	(2.051.450)

Importes en euros.
Fuente: TVC.

En el ejercicio 2011 los derechos liquidados han sido inferiores a los previstos en 13,36 M€. La disminución de los gastos corrientes de bienes y servicios ha contribuido en gran medida a que los gastos totales realizados sean 11,31 M€ inferiores a los previstos. No obstante, esta disminución de los gastos previstos no ha sido suficiente para compensar la disminución de los ingresos. Eso se ha reflejado en un resultado presupuestario negativo de 2,05 M€.

La modificación presupuestaria del capítulo 7 de ingresos, Transferencias de capital, corresponde a una aportación extraordinaria concedida por la Generalidad directamente a TVC para cubrir gastos de inversión. El Consejo de Gobierno de la CCMA minoró la aportación correspondiente a TVC en el presupuesto 2011 por esta cantidad y a la vez hizo una aportación extraordinaria a CR del mismo importe (véase el apartado 2.2.7).

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012:

Cuadro 46. Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2012

Ingresos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuestario (C=B–A)
Cap. 3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ing.	**102.107.170**	**(13.422.692)**	**88.684.478**	**72.083.702**	**(16.600.776)**
Venta de bienes	79.677.179	(359.333)	79.317.846	62.350.894	(16.966.952)
Prestación de servicios	4.147.777	(2.499.733)	1.648.044	2.065.713	417.669
Otros ingresos	18.282.214	(10.563.626)	7.718.588	7.667.095	(51.493)
Cap. 4. Transferencias corrientes	**777.919**	**11.269**	**789.188**	**886.384**	**97.196**
Del sector público estatal	747.919	(52.919)	695.000	736.468	41.468
De la Administración de la Generalidad	0	65.000	65.000	60.000	(5.000)
Del exterior	30.000	(812)	29.188	89.916	60.728
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	**600.000**	**0**	**600.000**	**357.776**	**(242.224)**
Intereses de depósitos	100.000	0	100.000	53.985	(46.015)
Otros ingresos financieros	500.000	0	500.000	303.791	(196.209)
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	**0**	**0**	**0**	**3.793**	**3.793**
Enajenación de edificios y otras construcciones	0	0	0	3.793	3.793
Cap. 8. Variación activos financieros	**235.428.554**	**(621.710)**	**234.806.844**	**234.806.844**	**0**
Aportaciones al fondo patrimonial	235.428.554	(621.710)	234.806.844	234.806.844	0
Total	**338.913.643**	**(14.033.133)**	**324.880.510**	**308.138.499**	**(16.742.011)**

.../...

Gastos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Saldo presupuestario (C=A–B)
Cap. 1. Remuneraciones del personal	**122.091.226**	**97.794**	**122.189.020**	**119.471.586**	**2.717.434**
Personal laboral	97.074.845	82.747	97.157.592	94.830.020	2.327.572
Seguros y cotizaciones sociales	25.016.381	15.047	25.031.428	24.641.566	389.862
Cap. 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	**148.391.920**	**47.603.977**	**195.995.897**	**187.043.995**	**8.951.902**
Alquileres y cánones	16.413.390	433.875	16.847.265	14.592.102	2.255.163
Conservación y reparación	2.368.347	263.368	2.631.715	1.926.061	705.654
Material, suministros y otros	127.451.637	46.245.822	173.697.459	168.556.147	5.141.312
Indemnizaciones por razón del servicio	2.158.546	660.912	2.819.458	1.969.685	849.773
Cap. 3. Gastos financieros	**1.374.777**	**(675.744)**	**699.033**	**684.596**	**14.437**
Gastos financieros de los préstamos en euros	886.843	(786.843)	100.000	247.584	(147.584)
Otros gastos financieros	487.934	111.099	599.033	437.012	162.021
Cap. 6. Inversiones reales	**67.055.720**	**(61.059.160)**	**5.996.560**	**3.639.422**	**2.357.138**
Inversiones en edificios y otras construcciones	225.600	254.400	480.000	5.600	474.400
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	4.345.920	(399.360)	3.946.560	2.584.918	1.361.642
Inversiones en material de transporte	47.000	53.000	100.000	18.798	81.202
Inversiones en mobiliario y enseres	52.640	37.360	90.000	28.362	61.638
Inversiones en equipos de procesam. de datos y telec.	568.700	(388.700)	180.000	155.321	24.679
Inversiones en inmovilizado inmaterial	61.815.860	(60.615.860)	1.200.000	846.423	353.577
Total	**338.913.643**	**(14.033.133)**	**324.880.510**	**310.839.599**	**14.040.911**
Total resultado presupuestario	**0**	**0**	**0**	**(2.701.100)**	**(2.701.100)**

Importes en euros.
Fuente: TVC.

En el ejercicio 2012 los derechos liquidados han sido inferiores a los previstos en 16,74 M€. La disminución de los gastos corrientes de bienes y servicios ha contribuido en gran medida a que los gastos realizados totales sean 14,04 M€ inferiores a los previstos. No obstante, esta disminución de los gastos previstos no ha sido suficiente para compensar la disminución de los ingresos. Eso se ha reflejado en un resultado presupuestario negativo de 2,70 M€.

La mayor parte de las modificaciones presupuestarias del capítulo 3 de ingresos, Otros ingresos, son consecuencia del cambio de criterio en la contabilización del Fondo de producciones (véase el apartado 2.2.4).

Conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario

A continuación se presenta para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 la conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario:

Cuadro 47. Conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario

Concepto	2010	2011	2012
Resultado presupuestario	(3.355.383)	(2.051.450)	(2.701.100)
Dotación amortización	(85.818.078)	(81.608.111)	(8.774.706)
Subvenciones traspasadas a resultado ejercicio	293.207.120	276.623.841	256.668.039
Variación de existencias de productos terminados y en curso	3.656.049	61.882	(16.325.400)
Subvenciones de capital transferidas a resultados	66.401	92.703	334.777
Variación de existencias aplicadas a compras	(140.906)	(118.949)	(679.138)
Deterioro y resultado de enajenaciones inmovilizado	(1.500.803)	(768.882)	(53.138)
Resultado por enajenaciones y otros	0	0	0
Ingreso por enajenación inmovilizado	(37.695)	0	0
Deterioro y pérdidas instrumentos financieros	(174.333)	(416.761)	0
Impuesto sobre sociedades	(2.697.246)	(1.652.589)	(6.614.345)
Ingresos de capital	(289.661.775)	(271.767.153)	(234.810.637)
Inversiones realizadas	80.722.486	72.835.111	3.639.422
Resultado contable	(5.734.163)	(8.770.358)	(9.316.226)

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.

4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 5/2011, REFERIDO A LOS EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009

A continuación se presenta el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe 5/2011, referido a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, salvo las de contratación, que se hace en el informe del Grupo Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Cuadro 48. Seguimiento de recomendaciones del informe 5/2011

Descripción	Situación
La Sindicatura recomienda que el otorgamiento de complementos personales y las revisiones salariales diferentes a las establecidas en el Convenio se realicen de forma rigurosa, justificada y debidamente autorizada. También se recomienda que se elaboren unas instrucciones que recojan de manera clara la definición de los diferentes complementos salariales y la forma de aprobación de estos, que delimiten los supuestos en los que es posible su autorización y las personas competentes para realizarla y que establezcan la política general en cuanto a caducidades e importes.	Durante el ejercicio 2010 TVC inició una revisión exhaustiva de la corrección de estos complementos tal y como se explica en el apartado 2.3.2. Según manifestaciones de TVC, en el ejercicio 2013 se ha implementado un formulario para las autorizaciones de los complementos y pluses que incorpora las firmas autorizadas.
La Sindicatura sigue recomendando que se potencie la venta de programas de producción propia. La recuperación de parte del coste de los programas a través de su venta debe permitir aumentar la producción y financiar nuevos proyectos sin que deban aumentar las aportaciones públicas.	Sigue vigente. Las ventas de programas en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 han sido de 2,43 M€, 2,39 M€ y 1,31 M€, respectivamente, mientras que las ventas de producción interna solo han sido de 0,29 M€ en 2010, 0,23 M€ en 2011 y 0,34 M€ en 2012.

Descripción	Situación
Dado el contexto económico actual y las previsibles restricciones presupuestarias que se producirán en los próximos ejercicios, la Sindicatura recomienda una gestión rigurosa del gasto que permita la obtención de ahorros que compensen la reducción de los ingresos.	TVC ha adoptado varias medidas que se explican a lo largo del informe.

5. HECHOS POSTERIORES

Como hechos posteriores hay que destacar los siguientes:

- La Ley 6/2012, de 1 de agosto, de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual, establece que, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico deberán cumplir las siguientes obligaciones:

  a) Anualmente hay que aprobar un límite máximo de gasto para el ejercicio económico correspondiente, que no se puede superar.

  b) La memoria y el informe de gestión de las cuentas anuales deben hacer una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

     Si excepcionalmente las cuentas no están en equilibrio financiero, los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual deben presentar al órgano competente de la comunidad autónoma, para su aprobación, una propuesta de reducción de gastos para el ejercicio siguiente igual a la pérdida o déficit generado.

     Las aportaciones patrimoniales, contratos programa, encomiendas de gestión, convenios o cualesquiera entregas de la comunidad autónoma a favor, directa o indirectamente, de los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual requieren la puesta en marcha de dicha reducción de gastos.

  c) Antes del 1 de abril de cada año se debe presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma un informe en el cual se ponga de manifiesto que la gestión del ejercicio inmediatamente anterior se adecua a los principios de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera.

  La Ley 6/2012 entró en vigor el 2 de agosto de 2012, por lo que el primer ejercicio de aplicación de esta disposición ha sido el 2013.

- El Acuerdo de Gobierno de 25 de junio de 2013 autoriza la modificación estructural societaria de la CCMA, mediante la fusión por absorción de CR por parte de TVC, con extinción de la sociedad absorbida, con traspaso de todo su patrimonio a la sociedad absorbente y subrogación de esta, por sucesión universal, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Mediante este Acuerdo de Gobierno también se aprueban los estatutos sociales de Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA anteriormente denominada Televisió de Catalunya, SA.

  En cumplimiento de este Acuerdo de Gobierno, el 13 de noviembre de 2013 se eleva a escritura pública la fusión por absorción de TVC (sociedad absorbente) y CR (sociedad absorbida), hecho que provoca la extinción de esta última y la atribución a la primera de su patrimonio íntegro, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Al mismo tiempo, TVC pasa a denominarse Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA.

- TVC y CR (actualmente Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA) tienen en curso una inspección fiscal, iniciada en noviembre de 2013, sobre el IVA de los ejercicios 2012 y 2013 y tienen abiertos a inspección por las autoridades fiscales las declaraciones de impuestos correspondientes a los demás ejercicios que todavía no han prescrito. Como consecuencia de la resolución de la inspección fiscal en curso y, en su caso, de la inspección fiscal de los ejercicios que no han prescrito, las diferencias de interpretación de la normativa podrían poner de manifiesto la necesidad de hacer frente a una deuda tributaria, cuyo importe no es susceptible de cuantificación objetiva. Como consecuencia de esta acta de inspección, el importe que se derive podría tener un impacto muy significativo sobre Efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la sociedad.

6. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales de TVC correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

El 24 de mayo de 2011 y el 28 de agosto de 2012 el Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña autorizó la modificación estructural societaria de la CCMA mediante la fusión por absorción de sus filiales AMD e IC en el primer caso, y TVC Edicions i Publicacions, SA, en el segundo caso, por parte de TVC. El traspaso contable se hizo con efectos retroactivos de 1 de enero de 2011 en el primer caso y de 1 de enero de 2012 en el segundo caso.

La cuota de audiencia de TV3 en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 fue de un 14,8%, de un 14,1% y de un 14,3%, respectivamente. Los datos de audiencia para el grupo de canales de TVC fue del 18,9% para el ejercicio 2010 y del 19,3% para los ejercicios 2011 y 2012.

En los siguientes cuadros se presentan los importes de las magnitudes más relevantes de los estados financieros de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y la evolución respecto al ejercicio precedente:

Cuadro 49. Magnitudes más relevantes

Descripción	2010	2011	2012
Publicidad neta	90,54	78,65	60,70
Importe neto de la cifra de negocios e ingresos accesorios	99,16	90,52	70,73
Gastos de personal	132,22	127,14	120,18
Aprovisionamientos y Otros gastos de explotación	192,30	184,70	187,19
Aportación de la Generalidad a través de la CCMA	284,28	271,21	234,81

Importes en millones de euros.
Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 50. Evolución de las magnitudes más relevantes

Descripción	2010	2011	2012
Publicidad neta	13,86	(13,13)	(22,82)
Importe neto de la cifra de negocios e ingresos accesorios	12,39	(8,71)	(21,86)
Gastos de personal	2,81	(3,84)	(5,47)
Aprovisionamientos y Otros gastos de explotación	2,37	(3,95)	1,35
Aportación de la Generalidad a través de la CCMA	1,75	(4,60)	(13,42)

Cifras en porcentaje.
Fuente: Elaboración propia.

En el período analizado destaca la caída de los ingresos por publicidad y de la aportación de la Generalidad. La caída de los ingresos por publicidad es el resultado básicamente de la mayor competencia en el mercado publicitario y de las condiciones económicas generales. Esta disminución se ha visto compensada con una contención del gasto. El porcentaje de cobertura del importe neto de la cifra de negocios más los ingresos accesorios sobre el gasto conjunto en personal, aprovisionamientos y otros gastos de explotación ha pasado de un 27,88% en el ejercicio 2009 a un 23,01% en el ejercicio 2012.

El 1 de enero de 2012 hubo un cambio de criterio en la clasificación del Fondo de producciones que se clasificó como Existencias (hasta el 31 de diciembre de 2011 estaba clasificado como Inmovilizado intangible). A fin de favorecer la comparabilidad, TVC reexpresó las cifras del ejercicio 2011 en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012.

En los ejercicios 2010 y 2011 se firmaron adendas para esos ejercicios al convenio entre TVC y las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña firmado el 9 de junio de 2006. Ambas adendas preveían una inversión mínima anual de 16,00 M€. El convenio no fue renovado para el ejercicio 2012 y, por lo tanto, la inversión realizada, en cumplimiento de la obligación legal, en el ejercicio 2012 de 9,95 M€, no estuvo sujeta a las condiciones establecidas.

La plantilla media de los años 2010, 2011 y 2012 fue de 1.959, 2.000 y 2.095 personas, respectivamente, lo que representa una disminución de 13 personas en el ejercicio 2010 y un aumento de 41 y 95 personas en los ejercicios 2011 y 2012, respectivamente. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2011 fueron traspasados a TVC 158 trabajadores de la CCMA, 36 trabajadores de AMD y 39 trabajadores de IC y que en el ejercicio 2012 un total de 8 trabajadores de TVC fueron traspasados a la CCMA.

Los días 20 de marzo de 2009, 5 de diciembre de 2011 y 13 de diciembre de 2011 la Dirección de TVC y los representantes de los trabajadores firmaron acuerdos para estabilizar la plantilla temporal, que supusieron la regularización de 254 trabajadores.

En opinión de la Sindicatura, las cuentas anuales de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 y de los resultados de sus operaciones en los ejercicios anuales terminados en esas fechas, excepto por los efectos que se pudieran derivar de la incertidumbre descrita en la observación número 1.

6.1. OBSERVACIONES

A continuación se hace un resumen de las observaciones más relevantes que aparecen a lo largo del informe.

1. El 9 de enero de 2013 el Consejo de Gobierno de la CCMA instó a TVC para que pusiese en marcha una reorganización de las delegaciones y equipos de trabajo desarrollando toda la producción posible con personal interno y para que, dentro del marco normativo vigente, adoptase las medidas necesarias para extinguir, ya fuese por resolución, por desistimiento o por no renovación, trece contratos de servicios firmados durante los ejercicios 2010 y 2011. La Sindicatura no se puede pronunciar sobre los posibles pasivos que se pudieran derivar de estas cancelaciones (véase el apartado 2.2.8).

2. En 2011 TVC convocó concurrencia pública de ofertas para la enajenación de dos líneas de negocio que habían sido adquiridas como resultado de la fusión de AMD. De acuerdo con la Ley de patrimonio de la Generalidad la enajenación de los bienes muebles corresponde al titular del departamento competente en materia de patrimonio. En el expediente no consta que el consejero de Economía y Conocimiento acordase esa enajenación (véase el apartado 2.2.1).

3. En el ejercicio 2011 TVC recibió una aportación extraordinaria de 1,35 M€ para cubrir gastos de inversión. El 18 de enero de 2012 el Consejo de Gobierno de la CCMA acordó minorar en 1,35 M€ la aportación correspondiente al presupuesto aprobado para el ejercicio 2011 por TVC y a la vez hacer una aportación extraordinaria del mismo importe a CR a fin de compensar la no realización de la venta del inmueble donde se ubica su sede social que figura en los presupuestos para 2011 de esta sociedad. En

opinión de la Sindicatura se ha instrumentado formalmente mediante dos operaciones diferentes lo que en el fondo es una única operación de concesión de una subvención extraordinaria a CR para cubrir su déficit de explotación (véase el apartado 2.2.7).

4. El 9 de julio de 2012 el director de TVC suscribió un contrato de adquisición de guiones para una segunda temporada de una producción dramática con la empresa donde había sido directivo antes de su nombramiento, hecho que infringe el artículo 28.2.*e* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que regula las causas de abstención de los cargos públicos (véase el apartado 2.3.1).

5. En el ejercicio 2012 TVC formalizó varios contratos (doblaje, derechos de retransmisión de la liga de fútbol de las temporadas 2009/2010 – 2011/2012, compra de imágenes) con efectos retroactivos, hecho que incumple la normativa de contratación vigente (véase el apartado 2.3.1).

6. El artículo 11 del Convenio colectivo establece que la plantilla fija de TVC, con carácter indefinido, incluida en convenio, debe ser como mínimo un 97% de la plantilla incluida en convenio aprobada en cada momento por el Consejo de Gobierno de la CCMA y que la contratación no fija no debe superar el 12% de la media anual del volumen total de empleo. Puesto que la última plantilla aprobada por el Consejo de la CCMA es la del 31 de diciembre de 2009 y desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2012 se habían producido varios movimientos de plantilla fruto de las reorganizaciones empresariales de la CCMA (traspaso de personal de CCMA a TVC, fusión de AMD, IC y TVC Edicions), la Sindicatura no se puede pronunciar sobre el cumplimiento de este artículo (véase el apartado 2.3.2).

7. El 31 de julio de 2009 el consejero del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación resolvió hacer efectiva una transferencia extraordinaria para el ejercicio 2009 de 4,40 M€ a la CCMA para hacer frente al Plan de prejubilaciones voluntarias de la CCMA y de sus empresas filiales. El Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2009 acordó ofrecer este Plan a los trabajadores de las empresas del Grupo de más de cincuenta y siete años y con más de quince años de antigüedad, pero no se acogió nadie. En el año 2010 el Consejo de Gobierno de la CCMA aprobó un Plan de viabilidad que incluía una previsión de despidos selectivos que afectó a 58 trabajadores de TVC con un coste de 6,07 M€. En opinión de la Sindicatura los efectos de los despidos selectivos derivados del Plan de viabilidad fueron equivalentes para TVC a los de un plan de jubilaciones. De este total, TVC recibió 3,25 M€ de la CCMA. Contablemente, TVC registró un gasto por indemnizaciones de 2,82 M€, correspondientes a la parte que aportó, en vez de haber registrado un gasto de 6,07 M€ y un ingreso por la aportación que recibió de la CCMA (véase el apartado 2.3.2).

8. El 23 de noviembre de 2012 el Consejo de Gobierno de la CCMA acordó denunciar el Convenio colectivo de TVC. En el momento de finalizar el trabajo de campo no se había firmado el nuevo Convenio (véase el apartado 2.3.2).

9. La aportación de la Generalidad en los ejercicios fiscalizados ha experimentado una disminución del 4,60% en 2011 respecto a 2010 y del 13,42% en 2012 respecto a 2011, que TVC ha compensado con una disminución de los otros gastos de explotación y de los gastos de personal. No obstante, la disminución de esta aportación junto con la de los ingresos derivados de la publicidad ha provocado el descenso del resultado del ejercicio. La situación económica de TVC en los próximos años dependerá de la evolución de la aportación de la Generalidad y de los ingresos publicitarios (véanse los apartados 2.2.7, 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4).

6.2. RECOMENDACIONES

A continuación se presenta un conjunto de recomendaciones de carácter general que podrían contribuir, en opinión de la Sindicatura, a mejorar la gestión de TVC.

1. La Sindicatura recomienda a todos los agentes implicados hacer un análisis del modelo de televisión pública teniendo en cuenta su coste, el nivel de servicio público y las posibles fuentes de financiación.

2. TVC debe continuar con las medidas de racionalización del gasto iniciadas en los últimos ejercicios.

3. La Sindicatura considera muy necesario que la dirección de la CCMA y los representantes de los trabajadores continúen las negociaciones para que la firma de un nuevo Convenio colectivo se formalice cuanto antes mejor.

4. La Sindicatura sigue recomendando que se potencie la venta de programas de producción propia. La recuperación de parte del coste de los programas a través de su venta ha de permitir aumentar la producción y financiar nuevos proyectos sin que se tengan que aumentar las aportaciones públicas.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe fue enviado el 1 de julio de 2014 a la CCMA.

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, la CCMA ha enviado respuesta a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 2.431 de fecha 18 de julio de 2014 que se transcribe[2] a continuación:

2. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Corporació Catalana
de Mitjans Audiovisuals, SA

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Muy señor mío:

Me es grato enviarle las alegaciones de Televisió de Catalunya SA (actualmente denominada Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA) al proyecto de informe 16/2013-D de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña relativo a dicha empresa referido a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, recibido el pasado día 1 de julio de 2014, en el que indica el 18 de julio como fecha límite para formular alegaciones.

Atentamente,

Brauli Duart Llinares
Administrador Único

Barcelona, 18 de julio de 2014

Alegaciones al proyecto de informe 16/2013-D de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña relativo a Televisió de Catalunya SA referido a los ejercicios 2010, 2011 y 2012

El pasado 1 de julio de 2014, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña remitió a Televisió de Catalunya, SA el informe de referencia, en el que se indica el 18 de julio como fecha límite para formular alegaciones.

Una vez revisado dicho informe, Televisió de Catalunya SA considera conveniente formular las alegaciones que se ponen de manifiesto en este documento.

Para mayor claridad, para cada alegación en primer lugar se reproduce la observación formulada por la Sindicatura y a continuación se formula la alegación propiamente dicha.

ALEGACIÓN PRIMERA

Observación de la Sindicatura (6.1.2). Enajenación de dos líneas de negocio

En 2011 TVC convocó concurrencia pública de ofertas para la enajenación de dos líneas de negocio que habían sido adquiridas como resultado de la fusión de AMD.

De acuerdo con la Ley de patrimonio de la Generalidad la enajenación de los bienes muebles corresponde al titular del departamento competente en materia de patrimonio. En el expediente no consta que el consejero de Economía y Conocimiento acordase esa enajenación (véase el apartado 2.2.1).

Alegación de Televisió de Catalunya SA

Se debe considerar, por las razones que a continuación se exponen, que la venta de las dos líneas de negocio a las que hace referencia el informe de la Sindicatura no precisaban del acuerdo del titular del departamento competente en materia de patrimonio de la Generalidad, previsto en el artículo 20 del Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña (en adelante la Ley de Patrimonio de la Generalidad).

En lo no previsto por la Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (en adelante la Ley 11/2007), el régimen jurídico aplicable a la sociedad Televisió de Catalunya, SA es el establecido por el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana (en adelante EEPC). La aplicación del EEPC a Televisió de Catalunya, SA es consecuencia, por un lado, de la aplicación directa del hecho de que el artículo 18 de la Ley 11/2007 define las empresas filiales del ente público Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (en adelante el ente público CCMA) como empresas públicas que deben adoptar la forma de sociedad anónima y, por otro, por disposición expresa de la Disposición Final Primera del EEPC, que dispone que *"Esta ley se aplica supletoriamente al ente público Corporación Catalana de Radio y Televisión, que continúa rigiéndose por la Ley 10/1983, del 30 de mayo*" *(actualmente Corporación Catalana de Medios Audiovisuales y Ley 11/2007)*, y de la Disposición Final Tercera, también del EEPC, que dispone que "*No serán aplicables a las entidades y empresas a que hace referencia esta Ley las disposiciones... de la Ley 11/1981, de 1 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad, que se opongan a las disposiciones de esta Ley".*

En lo referente al régimen jurídico aplicable a la enajenación de bienes de las entidades sometidas al EEPC, el Capítulo III de esta norma regula el régimen aplicable a las entidades de derecho público que deben ajustar su actividad al derecho privado, supuesto en el que se encuentra el ente público CCMA. En concreto, el artículo 26 establece que la transmisión a título oneroso de los bienes propios de estas entidades, cuyo valor sea superior a 60.101 euros, debe ser autorizado por el consejero o consejera de Economía y Finanzas, y por el Gobierno si se trata de bienes inmuebles. El Capítulo IV del EEPC regula el régimen aplicable a las sociedades con participación mayoritaria de la Generalidad, supuesto en el que se encuentra Televisió de Catalunya SA, no previéndose ningún régimen de autorizaciones por parte de la Generalidad para la transmisión de sus bienes, de modo que la enajenación de las dos líneas de negocio a la que se refiere el informe no estaba sujeta a autorización, sino que la decisión de venta correspondía a los órganos competentes de Televisió de Catalunya SA.

El informe de la Sindicatura considera que era preceptivo el acuerdo del titular del departamento competente en materia de patrimonio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Patrimonio de la Generalidad. Por las razones expuestas, de aplicación supletoria y preferente del EEPC, en la venta de las dos líneas de

negocio no estaba sujeta al acuerdo que prevé dicho artículo 20, precepto que es de aplicación a la Generalidad de Cataluña y sus organismos autónomos administrativos, sin perjuicio de la aplicación a Televisió de Catalunya SA de aquellos preceptos de la Ley de Patrimonio que por disposición expresa de esa ley o referidos a las sociedades mercantiles le sean de aplicación, como puede ser, por ejemplo, el régimen de informe favorable para adquirir inmuebles o alquilar locales (artículo 15 de la Ley de Patrimonio)

El criterio expuesto lo corrobora la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad, en el marco del procedimiento instado en 2011 por el ente público CCMA solicitando autorización para proceder a la venta de determinados inmuebles propiedad de este ente y de sus empresas filiales (Televisió de Catalunya y Catalunya Ràdio). Mediante escrito de 7 de octubre de 2011, y por lo tanto con anterioridad a la enajenación de las dos líneas de negocio, dicha Dirección General comunicaba al ente público CCMA la resolución del consejero de Economía y Conocimiento por la que se autorizaba a este ente público a enajenar una finca de su propiedad. También comunicaba, en cuanto a la enajenación de las fincas propiedad de las sociedades filiales (sociedades anónimas), que no resultaba necesaria la autorización a la que se refiere el artículo 26.2 en relación con el artículo 5 del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, aplicables a entidades de derecho público, por lo que la decisión de venta de las fincas propiedad de Catalunya Ràdio y Televisió de Catalunya correspondía al órgano competente de las respectivas sociedades.

En consecuencia, y por las razones expuestas, hay que considerar que la enajenación de las dos líneas de negocio se ajustó a derecho pues no precisaban del acuerdo previsto en el artículo 20 de la Ley de Patrimonio.

ALEGACIÓN SEGUNDA

Observación de la Sindicatura (6.1.4). Concesión de un contrato de adquisición de derechos de guiones por parte del director de Televisió de Catalunya SA

El 9 de julio de 2012 el director de TVC suscribió un contrato de adquisición de guiones para una segunda temporada de una producción dramática con la empresa donde había sido directivo antes de su nombramiento, hecho que infringe el artículo 28.2. e de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que regula las causas de abstención de los cargos públicos (véase el apartado 2.3.1)

Alegación de Televisió de Catalunya SA

1- En primer lugar, hay que decir que la firma por parte del director de Televisió de Catalunya del contrato de guiones de la segunda temporada de la serie de ficción Gran Nord se hizo siguiendo el protocolo establecido para la firma de este tipo de contrato. De este modo, el Director de la televisión firmó el contrato de guiones y el contrato de encargo de producción lo firmó el Presidente de la CCMA. Este esquema de firmas es el mismo que el de los contratos de la primera temporada de la misma serie: el contrato de la compra de guiones fue firmado por la Directora de la televisión y el contrato de encargo de producción lo firmó el Director General de la CCMA

(cuyas funciones tiene ahora otorgadas el Presidente). Este también es el esquema de firmas del resto de los contratos de producción asociada de series de ficción.

Por otro lado, siguiendo las instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la CCMA, este Consejo fue informado de la firma del contrato de compra de guiones y autorizó la firma del contrato de encargo de producción de la serie.

También hay que destacar que este contrato corresponde a la compra de los guiones, que representa aproximadamente un 5% del coste de la producción de la serie de ficción y es esencial para la producción de la misma, y, como se ha dicho, su contratación fue autorizada por el Consejo de Gobierno de la CCMA.

2.- El artículo 18 de la *"Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales"* (***en adelante la Ley 11/2007***), establece que la gestión del servicio público de comunicación audiovisual corresponde al ente público "Corporación Catalana de Medios Audiovisuales" mediante empresas públicas que deben adoptar la forma de sociedad anónima. En cuanto al régimen jurídico aplicable a estas empresas, es decir, a Televisió de Catalunya SA, el artículo 20.1 de esta ley establece que *"Las empresas filiales de la CCMA se rigen por el derecho privado, salvo en lo establecido por la presente ley"*. En cuanto a la contratación, el artículo 4.2 establece que la *"Contratación de la CCMA y de sus empresas filiales queda sometida al derecho privado, salvo en los supuestos en que deba regirse por la legislación sobre contratación administrativa"*.

En relación con el contrato de adquisición de derechos de guiones suscrito por el Director de Televisió de Catalunya SA hay que señalar, por un lado, que se trata de un contrato privado de adquisición y desarrollo de material de programación por parte de un organismo de radiodifusión (Televisió de Catalunya) excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que por lo tanto es un contrato no sujeto a los procedimientos de contratación que esta ley prevé, y por el otro, que el Director de Televisió de Catalunya SA tiene conferidas, mediante poder especial autorizado por fedatario público, facultades para contratar en nombre de la sociedad la adquisición de este tipo de derechos.

En cuanto al ámbito de aplicación de la *"Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común"* (***en adelante la Ley 30/1992***), hay que poner de manifiesto que Televisió de Catalunya, SA no se encuentra en ninguno de los supuestos de aplicación previstos en su artículo 2, pues no es administración estatal, autonómica o local. A pesar de que se pudiera considerar que Televisió de Catalunya, SA es una entidad de derecho público a la que se refiere el apartado segundo del precepto citado, hay que afirmar que esta sociedad en ningún caso tendría la consideración de Administración pública y, por lo tanto, no se hallaría dentro del ámbito de aplicación de dicha ley, puesto que es una entidad que no ejerce potestades administrativas (entendidas como aquella situación de poder que habilita a su titular para imponer conductas a terceras personas mediante la constitución, modificación o extinción de relaciones jurídicas o mediante la modificación del estado material de las cosas existentes), sino que gestiona, con sumisión al derecho privado, un servicio de comunicación audiovisual, sometiéndose, por lo tanto, a sus normas de creación.

El artículo 28 de la Ley 30/1992 que invoca el informe de la Sindicatura se refiere al deber de abstenerse de intervenir en el procedimiento administrativo, entendido como la serie de actos de la Administración y de los administrados dirigidos a la producción de un acto administrativo y a la efectividad de este acto, como camino formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la consecución de un fin.

El director de Televisió de Catalunya, SA tiene la consideración de alto cargo de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.i) de la *"Ley 13/2005, de 27 de diciembre, del régimen de incompatibilidades de los altos cargos al servicio de la Generalidad"* (***en adelante la Ley 13/2005***). El eventual deber de abstención al que se refiere el informe de la Sindicatura derivaría, no de la aplicación directa de la Ley 30/1992, sino de la remisión que a esta ley hace el artículo 6 de la Ley 13/2005, que establece: *"Los altos cargos al servicio de la Generalidad deben abstenerse de intervenir en los casos establecidos por la normativa del procedimiento administrativo común"*. Sin embargo, hay que señalar que este precepto limita el deber de abstención a aquellos casos que establece la normativa del procedimiento administrativo común, es decir, a la Ley 30/1992 -en concreto el artículo 28-, que como se ha dicho, no se refiere a cualquier asunto en el que intervengan los altos cargos sino únicamente a los procedimientos administrativos en los que estos intervengan.

De acuerdo con el régimen jurídico expuesto, se pueden hacer las siguientes afirmaciones:

1.- Televisió de Catalunya, SA, a pesar de pertenecer al sector público, es una sociedad mercantil que se rige por el derecho privado.

2.- La contratación de Televisió de Catalunya, SA queda sometida al derecho privado, salvo en los supuestos en que debe regirse por la legislación sobre contratación administrativa.

3.- La actividad de Televisió de Catalunya, SA queda excluida del ámbito de aplicación de la Ley 30/1992 en tanto que no ejerce potestades administrativas.

4.- El contrato. suscrito por el Director de Televisió de Catalunya SA, sociedad que tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública, es un contrato privado que no se rige por la legislación sobre contratación administrativa, es decir, es un contrato excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo tanto excluido tanto de los procedimientos de contratación previstos en dicha ley como de la aplicación subsidiaria de la Ley 30/1992 que prevé la Disposición Adicional Tercera de dicho texto refundido.

5.- La actuación del Director de Televisió de Catalunya no tiene por objeto la resolución de un procedimiento administrativo, ni ningún acto relacionado con un contrato sujeto al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pudiera dar lugar a la aplicación subsidiaria de la Ley 30/1992, sino que se concreta en la contratación de unos derechos de explotación no sujetos a la normativa sobre contratación administrativa, de modo que el deber de abstención regulado en el artículo 28 de la Ley 30/1992 no le es de aplicación al director de esta sociedad.

6.- El artículo 6 de la Ley 13/2005 limita el deber de abstención de los altos cargos a aquellos casos que establece la normativa del procedimiento administrativo común, es decir, a la Ley 30/1992 y en concreto a su artículo 28, que, como se ha dicho, no

se refiere a cualquier asunto en el que intervengan los altos cargos sino únicamente a los procedimientos administrativos en los que estos intervengan, de modo que el deber de abstención regulado en el artículo 28 de la Ley 30/1992 no le es exigible al director de esta sociedad.

En consecuencia, y por las razones expuestas, entendemos que la actuación del Director de Televisió de Catalunya SA en relación con el contrato de adquisición de guiones se debería considerar a todos los efectos ajustada a derecho y no vulneradora del artículo 28.2.e de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Brauli Duart Llinares
Administrador Único

Barcelona, 18 de julio de 2014

7.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Las alegaciones presentadas no se han aceptado, ya que o bien no se ajustan a los criterios normativos empleados por la Sindicatura, o bien contienen justificaciones que no hacen cambiar el contenido del informe.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: febrero de 2015

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 39131-2011